



**OCTAVO INFORME SOBRE EL
ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO
HUMANO SOSTENIBLE**

**Administración de la justicia y seguridad
ciudadana**

Randall Arias



INDICE

INDICE	2
PRESENTACIÓN	4
ACERCA DE LA METODOLOGÍA	4
HALLAZGOS.....	6
A. INDEPENDENCIA PODER JUDICIAL.....	6

Indice de cuadros

Cuadro 1: Leyes aprobadas en materia de justicia, 2001 _____	7
Cuadro 2: Años de ocupar el cargo de los actuales Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Mayo de 2002 _____	10
Cuadro 3: Tasa de crecimiento anual de la entrada neta al Poder Judicial y Tasa por 1000 habitantes, 1998 - 2000 _____	13
Cuadro 4: Duración total de los juicios penales concluidos en el año 2001 por oficina _____	15
Cuadro 5: Duración total de los juicios penales según modalidad de integración de la oficina en los casos con sentencia en el año 2001 (cifras relativas) 1/_____	17
Cuadro 6: Casos entrados y en trámite según circuito judicial en los juzgados. 2000_____	18
Cuadro 7: Duración promedio de los ordinarios fallados con sentencia por los Juzgados de Trabajo de Mayor Cuantía durante el año 2000 y el primer semestre del 2001 _____	19
Cuadro 8: Unidad de Delitos Económicos y Corrupción: casos terminados según fecha de entrada y motivo de salida, 2001 _____	21
Cuadro 9: Personas condenas por los Tribunales Penales por delitos con la función pública según pena durante el 2000 _____	23
Cuadro 10: Actividades y presupuesto para promover los derechos de poblaciones indígenas y/o afrodescendiente y representación en Consejos Municipales en Municipalidades de regiones con presencia de esas poblaciones	25
Cuadro 11: Sobrepoblación carcelaria 1986 – 2001 _____	26
Año _____	26
Cuadro 12: Relación entre personas privadas de libertad con sentencia e indiciados 1992 – 2000 _____	28
Cuadro 13: Distribución comparativa de la Población sin Sentencia Según autoridades por informe de población. Al 30 de junio de 1999 _____	29
Cuadro 14: Cantidad estimada de niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual según fuente _____	30
Cuadro 15: Recursos de casación terminados según recurrente y tipo de resolución 1997 - 2000 _____	30
Cuadro 16: Delitos contra la propiedad, la vida y sexuales entrados al sistema judicial durante el período 1990 - 2001 _____	34
Cuadro 17: Número de comunidades graduadas del Programa de Seguridad Comunitaria del MSP, 1999 - 2001 _____	35

Índice de gráficos

Ilustración 1: Número de casos en trámite por cada 100 casos entrados neto en casos de gestión de oficio 1998-2000 _____	13
Ilustración 2: Casos en trámite por cada 100 casos entrados netos en casos de gestión de parte 1998-2000 _____	14
Ilustración 3: Capacidad de alojamiento y población penitenciaria 1986-2001 _____	26
Ilustración 4: Sobrepopulación carcelaria 1986-2002 _____	27

PRESENTACIÓN

Los siguientes son los hallazgos más relevantes sobre el tema de la Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana para el año 2001, de conformidad con los Términos de Referencia de la contratación que origina este Informe. El Consultor deja constancia del profundo agradecimiento de las personas que colaboraron directamente en la elaboración de este Informe, Sr. Max Loría Ramírez, Lic. Emilio Solana, Asesor del Proyecto, Sr. Adrián Quirós y M.Sc. Douglas Durán, Abogado y Criminólogo. Además, a las siguientes personas que suministraron la información que permitió elaborar este Informe: Dr. Luis Paulino Mora, Presidente de la Corte Suprema de Justicia; Lic. Luis Guillermo Rivas Loáiciga, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia; Lic. Fabián Barrantes, Jefe del Departamento de Información y Relaciones Públicas del Poder Judicial; Lic. Gustavo Zeledón, Departamento de Información y Relaciones Públicas del Poder Judicial; Dr. Alfonso Navas, Profesor de Derecho Penal de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT); Licda. Marianella Núñez, Directora de la Carrera de Derecho de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT); Licda. Sonia Navarro, Directora del Programa Corte – BID; Lic. Iván Granados Fischel, ExCoordinador de la Comisión Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Propiedad Intelectual; Licda. Eullaní García, Exdirectora de Resolución Alternativa de Conflictos del Ministerio de Justicia y Gracia; Lic. Javier Rodríguez, Consultor de ILANUD; Lic. Jacobo Ulate, Departamento de Investigación y Estadística del Instituto Nacional de Criminología del Ministerio de Justicia y Gracia; Licda. Melba Rodríguez, Directora del Departamento de Investigación y Estadística del Instituto Nacional de Criminología del Ministerio de Justicia y Gracia; M.Sc. Hannia Vega, Asesora de la Asamblea Legislativa; Lic. Marvin Martínez, Investigador de la Unidad de Delitos Económicos y Corrupción del Ministerio Público; Lic. Diego Iturralde, Consultor Instituto Interamericano de Derechos Humanos; y Licda. Liana Mora, Organización Casa Alianza.

Finalmente, el Consultor desea dejar expresa constancia de su más sincero agradecimiento por la invaluable colaboración del Equipo del Proyecto Estado de la Nación, en especial al Dr. Jorge Vargas Cullel, la Licda. Evelyn Villarreal, y la Licda. Rosilyn Jiménez.

ACERCA DE LA METODOLOGÍA

Para el Informe de este año, y gracias a la colaboración del equipo del Proyecto Estado de la Nación, se profundizó el esfuerzo por construir indicadores adecuados para medir la actividad de la Administración de Justicia desde el punto de vista cuantitativo. Para ello, se utilizaron principalmente los Anuarios Estadísticos del Poder Judicial, incluido el del OIJ, los informes estadísticos del Departamento de Planificación del Poder Judicial, así como los formularios estadísticos que periódicamente envían las oficinas judiciales a aquélla. En este último caso se requirió el levantamiento de una base de datos a partir de la cual construir las diferentes variables y establecer las relaciones correspondientes.

En materia de indicadores, destaca el de entrada neta de casos al Poder Judicial se construyó tomando como base el total de casos ingresados anualmente a ese Poder, y restándole en cada materia las incompetencias o remisiones a otras jurisdicciones (para evitar la doble contabilidad); así como sustrayendo de la materia de tránsito las infracciones simples. A esta entrada neta se le eliminó a su vez el factor crecimiento de la población, al elaborar tasas por cada 1000 habitantes.

Para el indicador casos en trámite y entrados por juez, se tomó como base la información del total de casos ingresados a los juzgados solamente, así como el total en trámite, en relación con la cantidad de jueces que para esa instancia se encuentran en el Manual de Puestos del Poder Judicial. Todo ello, para el año 2000. Con respecto al indicador acerca de la cantidad de casos terminados en 2001 en la Unidad de delitos económicos y corrupción del Ministerio Público, en relación con el motivo de término e intervalo de duración según tipo de acusado, este indicador fue elaborado con base en el levantado de la base de datos de todos los casos terminados durante ese año, los cuales fueron posteriormente procesados a partir de la interrelación de esas variables.

Otro indicador de particular interés se refiere a la duración de los procesos penales durante el año 2001, para el cual se requirió el levantamiento de una base de datos de todos los expedientes conocidos en esa materia durante el año, en las etapas preparatoria, intermedia y de juicio, a partir de los formularios que periódicamente envían los diferentes despachos penales a la Sección de Estadística del Poder Judicial. En esa base de datos se consignaron diferentes variables de cada uno de esos expedientes (fecha de inicio, fecha de auto de elevación a juicio, fecha de la sentencia, entre otros), las cuales fueron cruzadas y posteriormente interpretadas.

El Consultor deja constancia expresa de que su labor con respecto a este indicador consistió exclusivamente en la asesoría en su diseño y pertinencia, así como en la posterior interpretación. El montaje de los indicadores propiamente estuvo a cargo del equipo del Proyecto Estado de la Nación, con la invaluable asesoría y sabia guía del Lic. Emilio Solana, Experto en Estadísticas Judiciales.

Para la elaboración de las series estadísticas hasta el año 2000 sobre la actividad del Poder Judicial en sus diferentes órganos (Tribunales, Ministerio Público, Fiscalía, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial), la información fue tomada de los Anuarios de Estadísticas Judiciales y del Organismo de Investigación Judicial que publica anualmente la Sección de Estadística del Departamento de Planificación del Poder Judicial. En cuanto a la información correspondiente al año 2001 aquí contemplada, se agradece la autorización otorgada por el Consejo Superior del Poder Judicial para tener acceso a los diferentes informes que periódicamente efectúa la Sección de Estadística del Departamento de Planificación, así como el acceso directo a los expedientes, para el caso del levantamiento de la base de datos sobre la duración de los procesos penales.

Todo lo anterior fue complementado con el análisis exhaustivo de informes de actividad realizados por las diferentes instituciones contempladas en el Informe, así como por medio de entrevistas a funcionarios y expertos en los diferentes temas. También se utilizó la técnica de análisis de contenido de las leyes aprobadas el año anterior en materia de justicia, para el apartado correspondiente a la agenda sobre justicia. Finalmente, se consultó la base de datos del periódico La Nación del año 2001 y lo que va del presente, con el propósito de reconstruir algunos de los hechos señalados en este Informe.

HALLAZGOS

A. Independencia Poder Judicial

1) Relaciones Poder Judicial – Poder Ejecutivo

1.1) Críticas del Poder Ejecutivo hacia el Poder Judicial

Durante el año 2001 continuaron las críticas por parte del Poder Ejecutivo hacia el Poder Judicial, especialmente durante la primera parte del año. Estas críticas se concentraron en el otorgamiento de excarcelaciones y fianzas a personas aprehendidas por la policía en el marco de investigaciones de relevancia. Esto reafirma la tendencia observada desde el año anterior, en el sentido de que el Ejecutivo se pronuncie firmemente acerca de la forma en que resuelve jurisdiccionalmente el Judicial, lo cual podría vulnerar seriamente la independencia de Poderes.

Destaca que el ExPresidente Rodríguez, alejándose del tradicional estilo de entender la independencia judicial como la imposibilidad de emitir algún juicio de valor acerca de la administración de justicia, criticó fuertemente la actividad jurisdiccional referente a las excarcelaciones y la fijación de bajos montos de las fianzas en relación a casos de relevancia nacional. A él se sumaron el Ministro de Seguridad, la anterior Ministra de Justicia y el penúltimo Ministro de Hacienda de la anterior Administración. Estas manifestaciones generaron una firme reacción por parte de los administradores de justicia, quienes señalaron que dichas declaraciones lesionaban el principio de independencia judicial. La Asociación Costarricense de la Judicatura (ACODJUD) emitió un comunicado calificando de “totalmente inapropiadas” las declaraciones del Presidente, al haber citado casos pendientes de ser resueltos en apelación¹.

Una Comisión del Poder Judicial determinó, al analizar más de 100 casos, que en al menos 9 expedientes se “aprecia una desproporción en la determinación de fianzas”, y determinó que se dictó prisión preventiva en un 60% de ellos y que en el 78% de los casos a quienes se les otorgó la excarcelación no se han fugado. En este sentido, la Corte Plena acordó destituir a tres jueces de alto nivel, así como a un fiscal, por haber rebajado de 18 a 6 años la condena de prisión impuesta a dos narcotraficantes durante el año 1999. En agosto del 2002 la Fiscalía los acusó formalmente por infracción al art. 64 la Ley de Sicotrópicos, así como por prevaricato². De igual forma, y como reacción directa ante la presión ejercida por el Poder Ejecutivo, en junio del 2001 la Corte acordó amonestar por escrito a tres jueces del Tribunal de Juicio del Segundo Circuito Judicial de San José, por el caso de la excarcelación de un empresario sospechoso de una millonaria defraudación fiscal³. Esta decisión fue posteriormente dejada sin efecto.

2) Relaciones Poder Judicial – Poder Legislativo

2.1) Agenda legislativa sobre justicia

El año 2001 estuvo marcado por una importante agenda en materia de justicia, especialmente en el ámbito penal, cuyo escenario fue el Poder Legislativo, a quien le corresponde la creación

¹ Periódico La Nación, martes 30 de enero del 2001, Nacionales, “Jueces denuncian presión”.

² La Nación, miércoles 22 de agosto del 2001. Nacionales.

³ La Nación, miércoles 6 de junio del 2001. Nacionales.

de leyes, y en la cual el Poder Ejecutivo tuvo un papel importante en cuanto a iniciativas legislativas. Del análisis de la legislación aprobada en materia de justicia, se desprende que en su mayoría fue de tipo penal, y ésta a su vez, tuvo como característica la creación de nuevos delitos, la ampliación de los supuestos de hecho existentes (más conductas sociales penalizadas), así como el aumento de las penas de prisión ya existentes. Esto podría ser una muestra de que nos encontramos ante una política estatal de carácter represivo, que penalice mayor cantidad de conductas y aumenta a su vez las penas privativas de libertad.

Durante el año se aprobaron 26 leyes directamente relacionadas con el sector justicia en general, con un fuerte predominio en cuanto a la materia penal, con la característica de la creación de nuevos delitos o la ampliación de los supuestos de hecho de los ya existentes (penar más conductas), así como al aumento de las penas de prisión. Esto nos podría demostrar que estamos ante una política de Estado caracterizada por una mayor represión social, en lugar de concentrar sus esfuerzos en la prevención de la violencia y el delito.

Cuadro 1: Leyes aprobadas en materia de justicia, 2001

Tipo de Ley Aprobada	Cantidad	Iniciativa	
		Poder Ejecutivo	Poder Legislativo
Total del año	145	-	-
Sobre Justicia	26	18	8
Derechos de las Mujeres /1	1	1	-
Derechos de la Niñez y Adolescencia / 2	2	2	-
Materia policial /3	1	1	-
Materia de Familia /4	3	3	-
Materia de seguridad registral /5	2	2	-
Materia procesal civil	1	-	1
Materia de tránsito	1	-	1
Materia penal	15	9	6
<i>Creación Juzgado Penal de La Unión</i>	1	1	-
<i>Procesal Penal (Juvenil y Adultos)</i>	2	2	-
<i>Estatuto de Roma Corte Penal Internacional</i>	1	1	-
<i>Convenciones sobre terrorismo /6</i>	2	2	-
<i>Convención sobre Tráfico de Menores</i>	1	1	-
<i>Reforma Ley 7425, secuestro y examen de documentos e intervención de comunicaciones</i>	1	-	1
<i>Reforma Ley de Armas y Explosivos</i>	1	-	1
<i>Reforma integral Ley de Psicotrópicos</i>	1	1	-
<i>Código Penal (subdividas, a su vez, en:)</i>	5	1	4
- <i>Delitos reformados, adicionados o nuevos</i>	8	N.A.	N.A.
- <i>Reforma de tipos penales</i>	3	N.A.	N.A.
- <i>Adición tipos penales</i>	1	N.A.	N.A.
- <i>Nuevos tipos penales</i>	4	N.A.	N.A.

FUENTE: Tomado del cuadro sobre leyes aprobadas durante el año 2001 por la Asamblea Legislativa, elaborado por el Dr. Bernal Arias, así como del análisis de las leyes respectivas.

- 1/ Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- 2/ Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, y la acción inmediata para su eliminación, y Protocolo Facultativo sobre la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.
- 3/ Ley de Fortalecimiento de la Policía Civilista.
- 4/ Ley de Paternidad Responsable, creación de juzgados de violencia doméstica en el Segundo Circuito Judicial de San José, en el primer circuito judicial de Heredia, en el primer circuito judicial de Alajuela y el circuito jurisdiccional de Cartago.
- 5/ Aprobación Préstamo para la Regularización del Catastro y el Registro Público entre el Gobierno de Costa Rica y el BID, y la modificación del Código Notarial, ley de creación del Registro Nacional, ley de Catastro Nacional, Código de Comercio, ley de Tránsito, Código Civil, Ley de Aranceles del Registro Público y de inscripción de documentos.
- 6/ Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, y Convención para la represión de los atentados terroristas cometidos por bombas.

La mayor cantidad de estas nuevas leyes son reformas en materia penal (15 de 26), y de entre ellas destacan las reformas al Código Penal, referentes a la creación de nuevos tipos penales, o la adición o reforma a los tipos existentes. El elemento común es el aumento de las penas de prisión o la creación de nuevos delitos, todos ellos con pena de prisión. Dentro de ellas destacan las siguientes reformas a tipos penales existentes:

- ?? Secuestro extorsivo (art. 215): se aumenta la pena mínima de 8 a 10 años y la máxima de 12 a 15 años y en las circunstancias agravantes se aumenta el mínimo de 10 a 15 años y el máximo de 15 a 20 años⁴.
- ?? Delito de asociación ilícita (art. 174): se aumenta el límite inferior de la circunstancia agravante de 3 a 6 años y se le agrega al supuesto de hecho el secuestro extorsivo⁵.
- ?? Delitos de carácter internacional (art. 374): en donde se incorpora al supuesto de hecho la dirección o participación en organizaciones que cometan actos de secuestro extorsivo⁶.

Por su parte, en cuanto a leyes que adicionan artículos del Código Penal, se encuentran las siguientes:

- ?? Difusión de pornografía (art. 174): se adicionó al supuesto de hecho a quienes exhiban, difundan, distribuyan o comercien material pornográfico en el que aparezcan personas menores de edad o donde se utilice su imagen, o lo posea para estos fines⁷.

Finalmente, los nuevos delitos creados en el año 2001 son:

- ?? Violación de comunicaciones electrónicas: con pena de prisión de 6 meses a 2 años, y de 1 a 3 años en circunstancias agravantes⁸.
- ?? Fraude informático: con pena de prisión de 1 a 10 años⁹.
- ?? Alteración de datos y sabotaje informático: con pena de prisión de 1 a 4 años, y hasta 8 años en circunstancias agravantes¹⁰.

⁴ La Gaceta N° 179, martes 18 de setiembre del 2001.

⁵ Idem.

⁶ Idem.

⁷ Boletín Judicial N° 224. Ley N° 8143 del 5 de noviembre del 2001.

⁸ Alcance N° 81, Gaceta N° 216 del 9 de noviembre del 2001.

⁹ Idem.

?? Ofrecimiento y otorgamiento de dádiva o retribución: con pena de prisión de 2 a 6 años¹¹.

2.2) Nombramiento de Magistrados

El año 2001, y también asociado con la independencia judicial y su relación con el Poder Legislativo, estuvo marcado por la elección y reelección de Magistrados. Se reavivó el debate que ha sido cíclico, a la vez que incremental, en cuanto al procedimiento para elegirlos, con permanentes críticas en cuanto a la vulneración que ese mecanismo puede generar a la independencia del Poder Judicial (Ver: Auditoría Ciudadana, Capítulo 4).

Durante el año anterior se nombraron tres nuevos Magistrados (dos de la Sala Primera y uno de la Sala Tercera), y se reeligieron dos (Jesús Ramírez de la Sala Tercera con 29 votos en contra¹² y Ana Virginia Calzada de la Sala Constitucional con 17 votos en contra¹³). Estas dos últimas reelecciones, y particularmente la de la Magistrada Calzada, generaron una disputa entre el Poder Judicial y el Poder Legislativo, ya que Varios legisladores pidieron ayer a los magistrados que respeten sus decisiones y comentarios durante la elección de una autoridad judicial por cuanto sostenían que los diputados tienen plena libertad para referirse, bien o mal, acerca de los candidatos a una magistratura, al referirse a una nota de protesta que envió la Corte Suprema de Justicia al Congreso, en la que repudia la advertencia anónima de algunos congresistas de "cobrar" fallos a los magistrados cuando se trate de una reelección en el puesto¹⁴.

Esto ha provocado la continuidad del debate acerca de la conveniencia en cuanto al mecanismo de elección y reelección de los Magistrados. De ahí que actualmente se conozca en la Asamblea Legislativa un Proyecto para que los Magistrados sean electos todos y no solamente los de la Sala Constitucionales por mayoría calificada, así como que para ser reelectos cuenten con el voto de 38 Diputados, y no que esa cantidad de votos sean votos en contra de la reelección.

Así, la Corte Suprema de Justicia continuó moviéndose durante el año 2001 en medio de importantes cambios, ya que solamente durante el año anterior se jubilaron tres Magistrados y cinco ya tienen aprobada su jubilación, aunado al nombramiento de un nuevo Director del OIJ, ante la salida de la anterior Directora debido a su incorporación a la campaña política recién pasada. Esto, sumado al fallecimiento del Dr. Rodolfo Piza Escalante, nos indica que para el próximo año tendríamos una conformación de la Corte Suprema de Justicia en la cual más de la tercera parte habría sido nombrada a partir del año 2001.

¹⁰ Idem.

¹¹ La Gaceta N° 10 del 15 de enero del 2002.

¹² La Nación, "Ramírez logra reelección", martes 13 de marzo del 2001. Nacionales. Obtuvo 23 votos a favor de su reelección.

¹³ La Nación, "Más Magistraturas a discusión", lunes 12 de febrero del 2001. Nacionales. Obtuvo 30 votos a favor de su reelección.

¹⁴ La Nación, "Diputados exigen respeto", Jueves 8 de febrero del 2001. Nacionales.

Cuadro 2: Años de ocupar el cargo de los actuales Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Mayo de 2002

Años en el cargo	Número de Magistrados
Menos de un año	2
De 1 año a menos de 2 años	1
De 2 años a menos de 3 años	1
De 3 años a menos de 5 años	1
De 5 años a menos de 10 años	2
10 años o más	15
Total	22

FUENTE: Elaboración propia con base en la Información suministrada por la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

El cuadro anterior demuestra que de la actual conformación de la Corte Suprema de Justicia, alrededor de la tercera parte tiene menos de diez años de haber sido nombrada, y existen 4 Magistrados con menos de 3 años de pertenecer a ella. Por ejemplo, dos de los cinco Magistrados de la Sala Primera tienen un año de pertenecer a ella, y otro menos de tres años.

Año convulso para el Poder Judicial

El año 2001 y los primeros meses del 2002 estuvieron marcados por una compleja problemática para el Poder Judicial en su conjunto. Esta situación responde a una tendencia muy marcada desde mediados de la década anterior, debido principalmente a dos factores: la apertura del Poder Judicial al escrutinio público, en donde los medios de comunicación han jugado un papel muy importante; así como los procesos de democratización interna que han sido reiteradamente señalados (Ver: Auditoría Ciudadana, Capítulo 4).

Dentro de temas más relevantes se encuentran los siguientes:

- ?? Nombramiento de Magistrados, el cual ya fue mencionado
- ?? Sanciones y conflictos internos en la Corte Suprema de Justicia
- ?? Régimen disciplinario de los Jueces
- ?? Nombramiento de Fiscales.
- ?? Presupuesto del Poder Judicial.
- ?? Diferencias con los investigadores del OIJ

En directa relación con lo anterior, y como parte de la agitación que se vive en el seno de la Corte Suprema de Justicia, durante el año anterior salió a la luz pública con amplia cobertura un intenso conflicto entre dos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en la cual quedó de por medio el Proyecto de Código Procesal General, y que ha desembocado en el anuncio de la renuncia de un Magistrado de la Sala Primera¹⁵, la cual, si se hace efectiva durante este año como se el mismo Magistrado ha señalado en algún momento, provocaría casi una nueva

¹⁵ Al respecto, La Nación: “Carta agitó a Corte”, martes 7 de mayo del 2002; “Magistrado denuncia a otro”, martes 8 de mayo del 2001.

conformación de esta alto tribunal, quedando solamente un Magistrado con más de tres años de experiencia.

Aunado a todo lo anterior, se ha dado también una importante actividad e intenso debate acerca del régimen disciplinario en el Poder Judicial. Por ejemplo, entre el año anterior y el presente tres Magistrados han enfrentado denuncias por diferentes motivos, siendo dos de ellos sancionados¹⁶, y uno se encuentra actualmente en investigación. Inclusive, un Magistrado ha solicitado la declaratoria interna de emergencia en el Poder Judicial.

Además, el mismo órgano encargado del régimen disciplinario de los jueces se encuentra en investigación en virtud de una denuncia presentada por una de sus miembros acerca del supuesto funcionamiento irregular de ese órgano¹⁷. Esto generó que la Corte Plena designara un Magistrado director de un procedimiento para investigar lo que ahí sucedía. Paralelamente, el Presidente este órgano investigador se acogió a la jubilación a partir del 1° de julio del 2002¹⁸. Dentro de los resultados preliminares de la investigación dirigida por un Magistrado, se determinó la existencia de un ambiente laboral en la Inspección Judicial calificado poco favorable e inadecuado, debido a conflictos personales dentro de los mismos miembros del Tribunal¹⁹.

De igual forma, la Asociación de Jueces (Acojud) solicitó reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial con el propósito de derogar la sanción por retardo o errores graves e injustificados de jueces, por cuanto consideran atentan contra la independencia del juez. La secretaria de Acojud, Cristina Víquez, afirmó que *"Por supuesto que cuando hay un retardo grave deben tomarse medidas. El problema es con el término de errores graves, pues es un tipo totalmente abierto y por ahí la Corte puede introducir cualquier cosa"*²⁰.

Con respecto al nombramiento de Fiscales, en cuanto a la legalidad del nombramiento en propiedad de 188 Fiscales realizado por el Fiscal General, el cual fue cuestionado por un grupo de Fiscales interinos afectados. Este grupo interpuso una serie de recursos de amparo ante la Sala Constitucional, los cuales fueron declarados con lugar²¹.

En cuanto al presupuesto del Poder Judicial, también se dio un importante debate con respecto a la insuficiencia de los recursos constitucionalmente asignados a este Poder de la República correspondiente al 6% de los ingresos corrientes. Esto por cuanto se argumenta que cuando se

¹⁶ El Magistrado Zamora fue sancionado con suspensión de un mes sin goce de salario por una acusación de una empleada doméstica que trabajaba en su casa, ya que la Corte consideró que había incurrido en conducta impropia de un Juez de la República (La Nación, "Ratificada sanción a Zamora", martes 9 de enero del 2001). Este Magistrado ya se jubiló. También los Magistrados Zeledón y Rojas enfrentan denuncias, el primero por el supuesto nombramiento irregular de su chofer (La Nación, "Magistrado enfrenta otro caso", martes 23 de abril del 2002); así como por "presión en un caso concreto" pendiente de resolver en los Tribunales (La Nación, "Magistrado denuncia a otro", martes 8 de mayo del 2001); mientras que el segundo fue denunciado anónimamente por una supuesta venta de queso aprovechando recursos del Poder Judicial (La Nación, "Corte indaga venta de queso", martes 25 de junio). El Magistrado Zeledón fue quien solicitó la declaratoria interna de emergencia del Poder Judicial, y además anunció su jubilación.

¹⁷ La Nación, "Corte indaga a la Inspección Judicial", martes 14 de mayo del 2002.

¹⁸ Acta N° 27-2.2002, de la Sesión Extraordinaria de Corte Plena celebrada a las 8:30 hrs. Del 17 de junio del 2002.

¹⁹ Idem. El acta de Corte Plena cita textualmente las palabras del Magistrado director en los siguientes términos: "...no hay ambiente laboral, hay un ambiente de hostilidad, todos se sienten vigilados, se sienten perseguidos, es un ambiente policíaco el que se vive..." Págs. 2 y 3.

²⁰ La Nación, 15 de febrero del 2001.

²¹ La Nación, "Nula elección de Fiscales", Miércoles 27 de junio, 2001.

dio la reforma, en el año 1956, al Poder Judicial no pertenecían el Ministerio Público, la Defensa Pública ni el Organismo de Investigación Judicial. Se considera que del total del presupuesto asignado, solamente el 60% se destina a la función estrictamente jurisdiccional²². Esto generó un recorte en el nombramiento de sustituciones²³, así como un intenso cabildeo de las autoridades judiciales para el aumento en la asignación de recursos²⁴, lo cual motivó que solicitaran un presupuesto para el año 2002 equivalente a un 7,25% del presupuesto nacional. De ese monto, un 6,1% de ese monto solicitado equivale solamente a salarios; o sea, que según la solicitud realizada por la Corte al Poder Ejecutivo, el monto constitucionalmente asignado del 6%, solamente abarcaría los salarios y no los otros gastos de ese Poder para el año 2002.

Finalmente, durante el año anterior las autoridades judiciales enfrentaron diferencias con los investigadores del OIJ, debido a reclamos de éstos por incentivos salariales²⁵. La Corte Suprema de Justicia negoció con la Asociación de agentes del OIJ, quienes acordaron deponer las acciones de protesta programadas ante el compromiso de estudiar y responder a sus demandas.

B) Justicia Pronta

1) Actividad General del Poder Judicial: la entrada neta

Durante varios años se ha utilizado para efectos medir la actividad del Poder Judicial el análisis de la cantidad de casos entrados y casos que quedan en trámite en la diferentes oficinas de las diversas jurisdicciones del Poder Judicial. Con el propósito de tener un dato más real de la actividad jurisdiccional del Poder Judicial se ha diferenciado la cantidad de casos conocidos por la materia de Tránsito, la cual ha representado casi la mitad de ese total, y se considera no representa una labor jurisdiccional “sustantiva”, al punto de que inclusive existen algunas propuestas para eliminar las infracciones simples sin oposición en materia de tránsito de la vía jurisdiccional y remitirla a la vía administrativa, para que solamente en sea de conocimiento de la primera por la vía de apelación. Estos representan alrededor del 85% del total de la materia de Tránsito.

Para este año, y con el propósito de tener un dato aún más aproximado de los casos que conoce anualmente el Poder Judicial, y eliminar el efecto de las infracciones simples de la materia de tránsito (que representan alrededor del 85% del total), así como el de la doble entrada, se ha elaborado un indicador aún más depurado, denominado “entrada neta sin infracciones simples” la cual es el producto de restarle al total de casos entrados (entrada bruta) las infracciones simples de la materia de tránsito así como las incompetencias o las remisiones a otras jurisdicciones, para así eliminar el efecto de la “doble contabilidad”, ya que en la realidad en estos últimos casos el juez no debe sustanciar el caso, sino solamente analizar su competencia al respecto. Con base en dichos cálculos, se obtuvo la entrada neta al

²² La Nación, “Corte tras más gasto en justicia”, Lunes 8 de enero, 2001.

²³ La Nación, “Corte restringe sustituciones”, Viernes 28 de septiembre, 2001. Mensualmente el Poder Judicial realiza entre 2500 y 3000 sustituciones.

²⁴ La Nación, “Corte pide más recursos”, Sábado 14 de julio, 2001.

²⁵ La Nación, “Malestar agita al OIJ”, Miércoles 9 de mayo, 2001, y “Acuerdo con agentes del OIJ”, Martes 15 de mayo, 2001.

Poder Judicial para los años 1998, 1999 y 2000, lo cual demuestra que si bien se ha dado un aumento año a año, este aumento, al menos del año 1999 al 2000, fue casi inexistente (1,3%).

Cuadro 3: Tasa de crecimiento anual de la entrada neta al Poder Judicial y Tasa por 1000 habitantes, 1998 - 2000

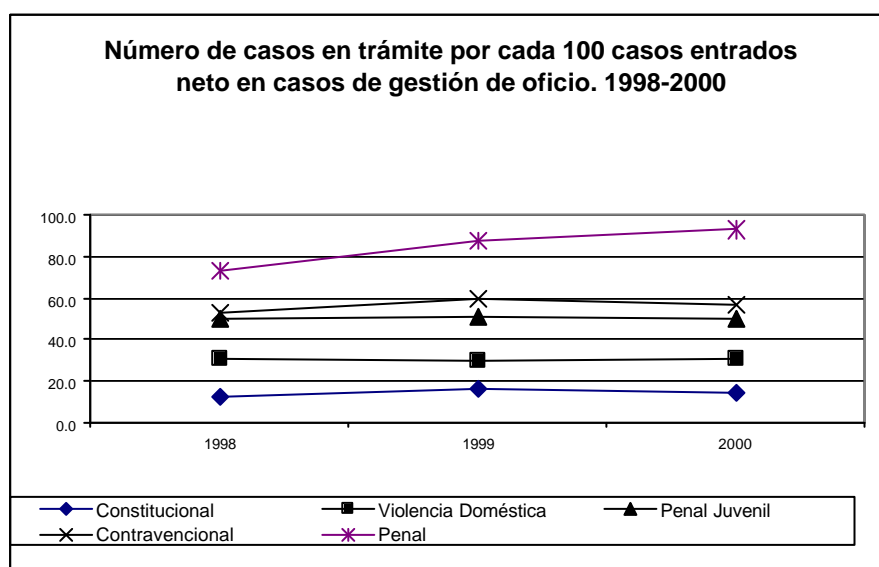
Año	Entrada bruta	% crecimiento anual de entrada bruta	Entrada neta	% crecimiento anual de entrada neta	Tasa x 1.000 habitantes de entrada neta	% crecimiento tasa x 1.000 habitantes
1998	629.376		352.213		93,45	
1999	726.757	15.4%	392.793	11,52	101,86	8.9%
2000	798.198	9.8%	406.897	3.29	103,18	1.3%

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos preparados por el Proyecto Estado de la Nación, con base en la información del Departamento Planificación del Poder Judicial.

Del análisis del cuadro anterior acerca de la entrada de casos neta al Poder Judicial entre los años 1998 y 2000, se tiene durante ese período le ingresaron 383.967 netos en promedio. Si analiza la entrada bruta, vemos que el crecimiento para los años 1999 y 2000 es de 15,% y 9,8% respectivamente. Sin embargo, estos aumentos son menores si se considera la tasa de crecimiento de la entrada neta, la cual fue de 11,52% y 2.29% para esos mismos años. Aún más, si se toma como referencia el aumento anual de la entrada neta por 1000 habitantes, entre el año 1999 y 1998 fue de solamente un 8.9%, mientras que del año 1999 al 2000 ese aumento fue de solamente un 1.3%.

Por otra parte, para relacionar la entrada neta con los casos en trámite, se elaboró un indicador de casos en trámite por cada 100 casos entrados neto, según sean materias de gestión de parte o de oficio. A continuación se analiza cada uno de ellos.

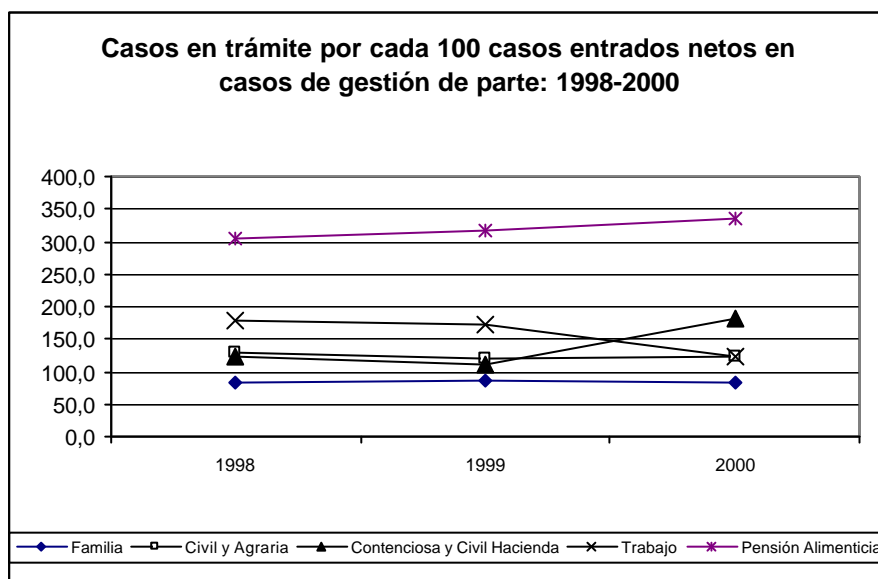
Ilustración 1: Número de casos en trámite por cada 100 casos entrados neto en casos de gestión de oficio 1998-2000



FUENTE: Elaboración del Proyecto Estado de la Nación con base en los Informes Estadísticos del Poder Judicial 1998 – 2000.

El gráfico anterior demuestra cómo para el período 1998 – 2000 la evolución de los casos en trámite con relación a los casos entrados netos en aquellas materia de gestión de oficio, es bastante estable en general. Destaca solamente un importante aumento durante el período en la materia penal, ya que se pasó de 73,2 casos en trámite por cada 100 casos netos entrados en 1998 a 87,5 en 1999 y 92,9 en el 2000. Esto podría estar directamente relacionado con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal a partir del año 1998.

Ilustración 2: Casos en trámite por cada 100 casos entrados netos en casos de gestión de parte 1998-2000



FUENTE: Elaboración del Proyecto Estado de la Nación con base en los Informes Estadísticos del Poder Judicial 1998 – 2000.

Con respecto a los casos que se tramitan a gestión de parte, durante el período se da un aumento sostenido aunque no en un volumen muy alto en la materia de pensiones alimentarias. En donde se nota un aumento más significativo en la materia contenciosa y civil de hacienda para el año 2000 con respecto a 1999, por cuanto los casos en trámite pasaron de ser 112,2 por cada 100 casos netos ingresados en 1999, a 182,3 en el 2000. Esta situación podría estar relacionado con los 7370 casos abandonados por parte del Estado a octubre del 2001²⁶, correspondientes a juicios cobratorios por parte de instituciones estatales, y que afectan la actividad civil de hacienda específicamente²⁷. De ese total, la Caja Costarricense de Seguro Social y el Banco Popular acumulan cada uno un 25% el total de casos abandonados. O sea que entre ambas instituciones han abandonado a octubre del 2001 más 3500 cobros a favor del Estado.

En materia de trabajo, por el contrario, más bien se da una disminución en esta relación entre casos en trámite y casos entrados netos, lo cual podría tener relación con lo que se comentará en el apartado E,3) en donde se comenta la disminución en la duración promedio de los

²⁶ Esto se plantea como una mera posibilidad como una apreciación general, ya que no se investigó la causalidad que pueda existir entre ambas variables.

²⁷ La Nación, “Sector público abandona 7370 juicios”, jueves 25 de abril del 2002. Nacionales.

juicios ordinarios de trabajo de mayor cuantía durante el primer semestre del 2001 con respecto al 2000.

2) Duración de los procesos penales concluidos durante el año 2001

Este año se realizó una investigación exhaustiva acerca de la duración de los procesos penales concluidos durante el año 2001, desde la fase preparatoria hasta la etapa de juicio, incluyendo la intermedia, debido a la importancia social que reviste esta materia. Al igual que en el caso de la carga de trabajo por juez, debido a que este indicador se construye por primera y solamente para el año 2001, no es posible compararlo con otros años, para identificar tendencias que permitan interpretar mejor los datos encontrados desde una perspectiva dinámica en el tiempo. Sin embargo, destaca el hecho de que, considerando la duración total de los juicios penales por intervalos de duración, la mitad de ellos (51%) tuvo una duración menor a los 18 meses hasta la etapa de juicio. Una cifra cercana a la cuarta parte del total de los juicios considerados (23,6%) tuvo una duración mayor a los 36 meses. Si se consideran los datos de acuerdo al tipo de proceso y a la conformación del tribunal, se tiene que en los procesos abreviados²⁸, el 57% de los casos terminados en el 2001 duraron menos de 12 meses. El 36% duró como máximo 6 meses. En los tribunales unipersonales el 53.1% de los casos de referencia duró menos de 18 meses; mientras que en los tribunales colegiados, uno de cada cinco juicios duró más de 48 meses.

Cuadro 4: Duración total de los juicios penales concluidos en el año 2001 por oficina
(cifras relativas) 1/

Nombre de la oficina	Intervalo de duración total (estructura porcentual) 2/							Total general
	6 meses o menos	6 a 12 meses	12 a 18 meses	18 a 24 meses	24 a 36 meses	36 a 48 meses	Más de 48 meses	
Tribunal de Cañas	25,5	37,8	15,3	8,2	7,1	0,0	6,1	100,0
Tribunal de Cartago	3,9	15,4	22,8	16,6	16,0	9,2	16,0	100,0
Tribunal de Juicio de Golfito	14,3	15,7	12,9	11,4	11,4	12,9	21,4	100,0
Tribunal de Juicio de Heredia	12,3	16,6	22,1	14,7	13,5	9,8	11,0	100,0
Tribunal de Juicio de Nicoya	16,1	19,4	14,5	12,9	17,7	1,6	17,7	100,0
Tribunal de Juicio de Siquirres	15,9	13,6	18,2	22,7	11,4	4,5	13,6	100,0
Tribunal de Juicio San Ramon	25,0	27,5	17,5	16,3	3,8	3,8	6,3	100,0
Tribunal de Juicio Turrialba	11,7	35,1	19,5	15,6	6,5	6,5	5,2	100,0
Tribunal de la Zona Sur Corredores	12,6	28,1	22,2	11,1	5,9	5,9	14,1	100,0
Tribunal de Liberia	22,1	15,5	17,1	10,3	15,0	7,6	12,4	100,0
Tribunal de Osa	28,6	19,0	19,0	14,3	4,8	0,0	14,3	100,0
Tribunal de Puntarenas	8,1	14,6	17,8	10,8	11,4	7,0	30,3	100,0
Tribunal de Santa Cruz	10,7	25,0	25,0	8,9	8,9	1,8	19,6	100,0
Tribunal I Circuito Judicial Zona Atlántica (Limón)	12,0	15,1	9,9	8,7	16,7	11,3	26,2	100,0

²⁸ Son aquellos en los cuales, en cualquier momento hasta antes de acordarse la apertura a juicio, se podrá proponer si el imputado admite el hecho que se le atribuya y consienta en la aplicación del procedimiento, y que la Fiscalía y el querellante manifiesten su conformidad (artículo 373 del Código Procesal Penal), lo cual evita toda la investigación y constitución de pruebas posteriores, así como las audiencias intermedias y de juicio necesarias para identificar la responsabilidad del autor que ya reconoció la comisión del delito.

Nombre de la oficina	Intervalo de duración total (estructura porcentual) 2/							
	6 meses o menos	6 a 12 meses	12 a 18 meses	18 a 24 meses	24 a 36 meses	36 a 48 meses	Más de 48 meses	Total general
Tribunal II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	8,1	12,1	16,8	13,9	18,5	5,8	24,9	100,0
Tribunal Penal de Aguirre y Parrita	11,5	16,4	16,4	14,8	11,5	4,9	24,6	100,0
Tribunal Penal de Desamparados	35,3	20,6	13,7	10,8	10,8	2,9	5,9	100,0
Tribunal Penal de Hatillo	22,1	26,5	16,2	13,2	16,2	2,9	2,9	100,0
Tribunal Penal I Circuito Judicial de San Jose	12,3	21,1	16,1	8,8	11,1	7,8	22,6	100,0
Tribunal Penal II Circuito Judicial San Jose	6,5	16,2	11,9	10,3	17,8	16,8	20,5	100,0
Tribunal Superior de Alajuela	30,7	17,3	13,6	13,4	16,0	3,4	5,5	100,0
Tribunal Superior de San Carlos	5,2	27,1	25,0	17,2	15,1	3,1	7,3	100,0
Tribunal Zona Sur Sede Pérez Zeledón	10,7	17,6	27,7	15,1	10,1	8,2	10,7	100,0
Total general	14,8	19,1	17,1	12,0	13,3	7,2	16,4	100,0

Nota: 1/ Duración total: período en meses transcurridos desde la fecha de ingreso del caso en la fiscalía hasta la fecha en que se emite la sentencia por el juez de primera instancia

2/ Los porcentajes deben leerse horizontalmente. Muestran la distribución temporal de la duración de los casos cerrados en el año 2002 por cada oficina.

Fuente: Elaboración del Proyecto Estado de la Nación con base en expedientes de juicios penales terminados en el año 2001, Poder Judicial

Con respecto a la duración total de los juicios penales concluidos en el año 2001, en relación con los tribunales y el intervalo de duración total, sobresale el hecho de que poco más de uno de cada cinco de ellos duró más de 36 meses. Llama la atención que en la jurisdicción de los tribunales de Golfito, así como en los dos circuitos judiciales de San José, uno de cada cinco juicios duró más 48 meses, arriba del promedio nacional.

Por el contrario, destacan los casos de Desamparados y Alajuela, en los cuales el 35,3% y el 30,7% de los juicios analizados tuvieron una duración menor a los 6 meses. En los de Cañas, Desamparados, San Ramón, Hatillo, Alajuela y Osa, el 63,3%, 56,2%, 52,5%, 48,6%, 48%, y 47,6% de los juicios respectivamente, tuvieron una duración inferior a los 12 meses. En la jurisdicción del Tribunal Penal de Hatillo, solamente el 5,8% del total de los juicios terminados durante el 2001 tuvieron una duración superior a los 36 meses. En el caso del Tribunal Superior de Alajuela, este porcentaje fue del 8,9%.

Cuadro 5: Duración total de los juicios penales según modalidad de integración de la oficina en los casos con sentencia en el año 2001 (cifras relativas) 1/

Duración total del caso	Integración de oficina (%)			
	Abreviado	Colegiado	Unipersonal	Total general
6 meses o menos	36,1	9,0	7,3	14,9
Entre 6 y 12 meses	21,4	16,1	21,2	19,1
Entre 12 y 18 meses	11,8	14,1	24,6	17,1
Entre 18 y 24 meses	7,7	12,5	14,5	12,0
Entre 24 y 36 meses	8,4	17,2	11,9	13,3
Entre 36 y 48 meses	4,7	10,3	5,0	7,2
Más de 48 meses	9,8	20,8	15,6	16,4
Total general	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: 1/ Duración total del caso: período en meses transcurridos desde la fecha de ingreso del caso en la fiscalía hasta la fecha en que se emite la sentencia por el juez de primera instancia.

2/ Los porcentajes deben leerse verticalmente. Para cada modalidad de integración de la oficina muestra cómo se distribuye los intervalos de duración total del caso.

Fuente: Elaboración propia con base en expedientes de juicios penales terminados en el año 2001, Poder Judicial

Del análisis de la duración total de los juicios penales de acuerdo a la conformación del tribunal y considerando el proceso abreviado por separado, tenemos que mientras casi seis de cada diez de este último tipo de procesos (57,5) duró menos de 12 meses, en los tribunales unipersonales esta relación fue de apenas poco más de la cuarta parte (28,5%), y en los colegiados solamente la cuarta parte (25,1%), no habiendo mayor diferencia entre estos dos últimos. Por otra parte, mientras que en los tribunales colegiados uno de cada cinco juicios (20,8%) duró más de 48 meses, esta cifra fue de 1,5 casos por cada cinco (15,6%) en los unipersonales, y de solamente 1 de cada diez juicios (9,8%) en los procesos abreviados.

3) Relación casos entrados y en trámite por juez

Los jueces penales del país recibieron en promedio, en el año 2000, 1.016 casos, y tienen 820 casos en trámite. O sea, que, a nivel de casos en trámite, tienen 16,4 casos por semana²⁹, y 3,3 por día. En lo referente a los casos entrados por juez penal, tendríamos que tienen 20,3 por semana y 4 por día. En principio, ya que no se tiene una serie de estos datos a lo largo de un período de tiempo que permita establecer una tendencia, se podría decir que es una cantidad razonable de casos por cada juez.

²⁹ Tomando en cuenta sólo 50 semanas al año, al eliminar la Semana Santa, y las asuetos de fin de año, así como los festejos anuales de cada comunidad.

Cuadro 6: Casos entrados y en trámite según circuito judicial en los juzgados. 2000

Circuito Judicial	Jueces en juzgados	Trámite sólo los Juzgados	Entrados sólo en juzgados	Tram/Juez	Entrad/Juez
I San José	142	72.531	126.069	510,8	887,8
II San José	70	93.973	66.691	1.342,5	952,7
I Alajuela	17	26.037	39.105	1.531,6	2.300,3
II Alajuela	33	8.986	12.665	272,3	383,8
Cartago	12	24.050	32.584	2.004,2	2.715,3
Heredia	25	20.723	30.133	828,9	1.205,3
Guanacaste	23	18.406	20.074	800,3	872,8
Puntarenas	21	12.593	19.915	599,7	948,3
Zona Sur	20	14.389	18.691	719,5	934,6
I Zona Atlántica	13	15.815	15.030	1.216,5	1.156,2
II Zona Atlántica	11	9.827	12.368	893,4	1.124,4
Total	387	317.330	393.325	820,0	1.016,3

Notas: Los datos del número de jueces corresponden al número de jueces por juzgados de acuerdo con el Manual de Puestos del Poder Judicial. Los valores de casos entrados y en trámite de las materia penal y penal juvenil incluyen solamente los casos en los juzgados respectivos.

Fuente: Elaboración del Proyecto Estado de la Nación con base en los Anuarios Estadísticos del Poder Judicial, 2000.

El cuadro anterior nos demuestra cómo en el circuito judicial de Cartago, los jueces penales tuvieron 2,5 veces más casos que el promedio nacional, y recibieron casi tres veces más casos que el resto de los jueces penales del país. O sea, que tuvieron un promedio, por semana, 40 casos en trámite, a la vez que les ingresaron 54,3 casos. El primer circuito judicial de Alajuela es el segundo en cuanto a mayor cantidad de casos en trámite y entrados por juez con respecto al total nacional, siendo casi el doble en ambas variables.

Por el contrario, los jueces penales del circuito judicial del segundo circuito judicial de Alajuela tuvieron tres veces menos cantidad de casos en trámite, y 2,6 veces menos cantidad de casos ingresados con respecto al promedio general. Esto quiere decir que diariamente tramitaron apenas un caso, y recibieron 1,5 casos. El siguiente circuito judicial que presentó una situación similarmente favorable, fue el Primero de San José, cuyos jueces tuvieron 1,6 veces menos casos en trámite y un 15% menos de casos ingresados que el promedio nacional. Debe señalarse que el primer circuito judicial de San José representa un poco más de la tercera parte del total de casos ingresados en todo el país; mientras que representa solamente un poco más de la cuarta parte del total de casos en trámite. Esto obedece indudablemente a la mayor cantidad de recursos humanos (del total de 387 jueces penales en todo el país, 142 de ellos pertenecen a ese circuito judicial), tecnológicos e infraestructurales.

4) Disminuye la duración promedio de los juicios ordinarios de trabajo de mayor cuantía

Durante el primer semestre del año 2001 disminuyó la duración promedio de los juicios ordinarios de trabajo de mayor cuantía con respecto al año 2000, según se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 7: Duración promedio de los ordinarios fallados con sentencia por los Juzgados de Trabajo de Mayor Cuantía durante el año 2000 y el primer semestre del 2001

AÑO	TOTAL CASOS	DURACIÓN PROMEDIO	
2000	7849	30 meses	3 semanas
2001 (*)	3689	21 meses	3 semanas

FUENTE: Anuario de Estadísticas del Poder Judicial 2000, cuadro N° 224; e Informes trimestrales 106-EST-2002 y 131-EST-2002, del 19 de abril del 2001 y el 13 de mayo del 2002 respectivamente, ambos del Departamento de Planificación del Poder Judicial. (*) Primer semestre.

Se observa que se da una disminución de 9 meses en la duración de los juicios ordinarios de trabajo de mayor cuantía para el primer semestre del año 2001 con respecto al año 2000, lo cual representa una disminución de casi la tercera parte de la duración de ese año. Para el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, esta importante disminución se debe, aunque no exclusivamente, al Programa contra el Retraso Judicial señalado en el apartado anterior³⁰. No obstante, este Informe no investigó si existe una relación de causalidad entre ambos hechos. Sin embargo, una hipótesis alternativa podría ser que lo anterior se debe a la variación en el monto de la cuantía, al subir a más de 600.000 colones para mayor cuantía, lo cual generó una disminución de casos conocidos en esa instancia del 12%, y un consecuente aumento en igual proporción de los casos ingresados en menor cuantía, según se desprende del Informe del Departamento de Planificación sobre materia laboral para el primer trimestre del 2001. Adicionalmente, hubo un aumento inusual debido a una demanda laboral planteada por empleados del sector público contra el Estado por un aumento salarial³¹.

C) Cumplida

1) Casos terminados en la Unidad de Delitos Económicos y Corrupción

El equipo del Proyecto analizó los casos tramitados por la Unidad de Delitos Económicos y Corrupción del Ministerio Público. Durante el año 2001 terminaron 144 casos, de los cuales solamente 11 (7.6%) fueron por motivo de acusación fiscal. O sea, que solamente en 7 de cada 100 casos que ingresan a esta Unidad se eleva el caso con acusación fiscal. Del total de casos en donde se realizó una acusación fiscal, solamente en uno de ellos era originalmente

³⁰ Valoración realizada por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia en el Taller de Validación del Capítulo el 11 de junio de 2002.

³¹ El Informe señala literalmente que: “Fácilmente se aprecia como la disminución de casos entrados es ocasionada por los juzgados de mayor cuantía pues la cantidad de casos ingresados en esa dependencia se ha reducido en unos 2000 expedientes en los últimos nueve meses, descenso que a su vez está relacionado con las demandas establecidas por empleados del sector público donde reclamaban el pago de un aumento del 11.49 sobre el salario base. Otro hecho significativo que se deriva de esa información para el presente trimestre, son los cambios que se produjeron en la participación porcentual de la entrada entre los juzgados de mayor y menor cuantía ya que los primeros registraron una baja de 12 puntos, mientras que los segundos lo aumentaron en esa misma cantidad. La explicación de estos cambios se encuentra en la modificación de la cuantía a c600.000 la cual comenzó a regir a partir del primero de abril.” Informe 131-EST-2002 del Departamento de Planificación del Poder Judicial del 13 de mayo del 2002, sobre la materia de trabajo durante el segundo trimestre del 2001, pág. 1.

contra ignorado³², o sea que se desconocía desde el inicio de la investigación fiscal el presunto o presuntos responsables. Este único caso contra ignorado en donde hubo acusación fiscal, tomó más de 24 de meses de investigación.

El dato más sobresaliente lo constituye el número de remisiones a otras jurisdicciones, el cual representa el 36.1% (52) del total de casos terminados por la Unidad Fiscal. Una proporción importante de este dato corresponde al juicio por la quiebra del Banco Anglo Costarricense. De ese total, 50 corresponden a acusaciones contra ignorado, de las cuales, a su vez, 48 de ellas duró más de 24 meses para ser remitidas a la jurisdicción correspondiente.

Otra tercera parte de los casos terminados durante el año 2001 corresponde a las solicitudes de desestimaciones, o sea aquellos casos en los cuales el hecho denunciado no constituye delito o no es posible proceder, lo cual no implica que el asunto no se pueda reabrir posteriormente cuando existan nuevas circunstancias que así lo ameriten. Hubo 46 solicitudes de desestimación (31.9%), de las cuales más de la mitad (28) correspondían a investigaciones contra ignorado. En exactamente la mitad del total de casos con solicitud de desestimación, la Unidad duró menos de seis meses para realizarla.

³² Esto por cuanto originalmente ingresa a la Fiscalía contra ignorado, pero durante el proceso de investigación se individualiza el imputado, por lo que al momento de salir como acusado ya no es ignorado.

Cuadro 8: Unidad de Delitos Económicos y Corrupción: casos terminados según fecha de entrada y motivo de salida, 2001

FECHA ENTRADA		Acusado			Distribución relativa		
Motivo recodificado	Intervalo duración	ignorado	no ignorado	Total	% Ignorado	% No ignorado	% Total
A. Acusación fiscal	A. Menos de 6 meses		4	4	0,0	6,9	2,8
	B. De 6 meses a 12 meses		1	1	0,0	1,7	0,7
	C. De 12 meses a 18 meses		1	1	0,0	1,7	0,7
	D. De 18 meses a 24 meses		1	1	0,0	1,7	0,7
	E. De 24 meses y más	1	3	4	1,2	5,2	2,8
<i>Subtotal A. Acusación fiscal</i>		<i>1</i>	<i>10</i>	<i>11</i>	<i>1,2</i>	<i>17,2</i>	<i>7,6</i>
B. Solicitud desestimación	A. Menos de 6 meses	13	10	23	15,1	17,2	16,0
	B. De 6 meses a 12 meses	6	4	10	7,0	6,9	6,9
	C. De 12 meses a 18 meses	2	2	4	2,3	3,4	2,8
	E. De 24 meses y más	7	2	9	8,1	3,4	6,3
<i>Subtotal B. Solicitud desestimación</i>		<i>28</i>	<i>18</i>	<i>46</i>	<i>32,6</i>	<i>31,0</i>	<i>31,9</i>
C. Solicitud sobreseimiento	A. Menos de 6 meses		1	1	0,0	1,7	0,7
	B. De 6 meses a 12 meses		2	2	0,0	3,4	1,4
	C. De 12 meses a 18 meses		1	1	0,0	1,7	0,7
	E. De 24 meses y más	1	1	2	1,2	1,7	1,4
<i>Subtotal C. Solicitud sobreseimiento</i>		<i>1</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>1,2</i>	<i>8,6</i>	<i>4,2</i>
D. Acumulación	A. Menos de 6 meses	6	17	23	7,0	29,3	16,0
	E. De 24 meses y más		2	2	0,0	3,4	1,4
<i>Subtotal D. Acumulación</i>		<i>6</i>	<i>19</i>	<i>25</i>	<i>7,0</i>	<i>32,8</i>	<i>17,4</i>
E. Remisión otra jurisdicción	A. Menos de 6 meses	2	2	4	2,3	3,4	2,8
	E. De 24 meses y más	48		48	55,8	0,0	33,3
<i>Subtotal E. Remisión otra jurisdicción</i>		<i>50</i>	<i>2</i>	<i>52</i>	<i>58,1</i>	<i>3,4</i>	<i>36,1</i>
F. Otra	A. Menos de 6 meses		1	1	0,0	1,7	0,7
	F. Ignorado		3	3	0,0	5,2	2,1
<i>Subtotal F. Otra</i>			<i>4</i>	<i>4</i>	<i>0,0</i>	<i>6,9</i>	<i>2,8</i>
Total		86	58	144	100,0	100,0	100,0

FUENTE: Elaboración propia Proyecto Estado de la Nación

Finalmente, con respecto a las solicitudes de sobreseimiento de la Unidad Fiscal al Tribunal Penal, las cuales proceden cuando el hecho denunciado no se realizó o no fue cometido por el imputado, el hecho no se adecua a un tipo penal, medie una causa de justificación o inculpabilidad, la acción penal se ha extinguido, o, a pesar de la falta de certeza no existe razonablemente la posibilidad de incorporar nuevos elementos de prueba y no hay bases para requerir fundadamente la apertura a juicio, representaron apenas el 4.2% (6) del total de casos terminados. Del total de solicitudes de sobreseimiento, solamente uno fue contra ignorado.

2) Sanciones judiciales de los delitos contra la función pública durante el 2000

Durante el año 2000 ingresaron al Ministerio Público 1644 denuncias por delitos contra los deberes de la función pública, y solamente fueron condenados por esos delitos (abuso de autoridad³³, cohecho³⁴, concusión³⁵, peculado³⁶, incumplimiento de deberes³⁷ y prevaricato³⁸) 35 personas. A su vez, del total de personas condenadas, solamente el 25% de ellos tuvieron pena de prisión, ya que el 75% de ellas obtuvieron el beneficio de ejecución condicional de la pena, el cual otorga el juez a personas primarias en materia penal y que no hayan sido sentenciadas a penas de prisión mayores a los 3 años³⁹. Además, debe considerarse que el delito de incumplimiento de deberes, no tiene pena de prisión, solamente de inhabilitación.

El siguiente cuadro nos demuestra la cantidad de personas condenadas por este tipo de delito, así como el tipo de pena a que fueron condenados durante el año 2000:

³³ Se produce cuando un funcionario público, abusando de su cargo, ordena o comete cualquier acto arbitrario en perjuicio de los derechos de alguien. Tiene pena de prisión de 3 meses a dos años.

³⁴ El cohecho tiene dos modalidades, el cohecho impropio y el propio. El primero se da cuando un funcionario público, por sí o por persona interpuesta, recibe una dádiva (aliciente económico) o cualquier otra ventaja indebida o acepte la promesa de una retribución de esa naturaleza para hacer un acto propio de sus funciones (art. 340 Código Penal); y tiene una pena de prisión de 6 meses a dos años. El cohecho propio se da cuando un funcionario público, por sí o por persona interpuesta, recibe una dádiva o cualquier otra ventaja o aceptare la promesa directa o indirecta de una retribución de esa naturaleza para hacer un acto contrario a sus deberes o para no hacer o para retardar un acto propio de sus funciones; y tiene una pena de prisión de 2 a 6 años, así como inhabilitación para ejercer cargos y empleos públicos de 10 años.

³⁵ La concusión se presenta cuando un funcionario público abusa de su calidad o de sus funciones, para obligar o inducir a alguien a dar o prometer indebidamente, para sí o para un tercero, un bien o beneficio patrimonial. Tiene una pena de prisión de 2 a 8 años.

³⁶ El peculado se da cuando un funcionario público sustrae o distrae dinero o bienes cuya administración, percepción o custodia le han sido confiados por razón de su cargo, y tiene prisión de 3 a 12 años; así como al que empleare en provecho propio o de terceros trabajos o servicios pagados por la Administración Pública, con pena de prisión de 3 meses a 2 años.

³⁷ Este delito castiga al funcionario público que ilegalmente omita, rehúse o retarde algún acto propio de su función; así como al que ilícitamente se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuando esté obligado a hacerlo. No tiene pena de prisión, solamente de inhabilitación de 1 a 4 años.

³⁸ El prevaricato consiste en dictar resoluciones contrarias a la ley o fundarlas en hechos falsos, y tiene pena de prisión de 2 a 6 años en el tipo básico, y de 3 a 15 años en su circunstancia agravante.

³⁹ Código Penal, artículos 59 y 60.

Cuadro 9: Personas condenas por los Tribunales Penales por delitos con la función pública según pena durante el 2000

DELITO	Total	PENA					
		Ejecución condicional	Menos de 2 años	2 años a menos 5 años	5 años a menos 7 años	7 años a menos 10 años	10 años a 12 años
Abuso de autoridad	8	8	0	0	0	0	0
Cohecho	4	3	0	1	0	0	0
Concusión	8	4	0	0	2	2	0
Incumplimiento de deberes /1	1	1	-	-	-	-	-
Peculado	14	4	14	4	5	0	1
Total	35	20	0	5	7	2	1

FUENTE: Anuario Estadístico del Poder Judicial, 2000. Cuadro N° 108, pág. 362.

1/ Este delito no tiene pena de prisión, solamente de inhabilitación.

Lo anterior se explicaría en principio porque los delitos de abuso de autoridad y cohecho, que con en los cuales se da la mayor proporción de ese beneficio (en el total de las condenas en el primer caso, y 3 de las 4 condenas en el segundo caso), el extremo máximo de la pena de prisión es de 2 años. Por su parte, en los delitos de concusión y de peculado, que tienen penas de prisión que van desde los 2 años hasta los 8 años el primero, y de 3 meses a 12 años el segundo, la proporción de ejecuciones condicionales de la pena se reduce al 50% en la concusión y al 28.5% en el peculado. Claramente existe una relación directa entre el otorgamiento del beneficio de la ejecución condicional de la pena de prisión, y el rango de tiempo de pena de prisión de los respectivos delitos.

Se observa además que la mayor cantidad de penas de prisión de las personas condenadas osciló entre los dos y menos de siete años (12 de 13). Además, sólo una persona estuvo en el extremo superior de la pena para el delito de peculado (de 10 a 12 años), que es que el máximo de pena (oscila entre los 3 y los 12 años). Este delito, además, fue por el que más personas fueron condenadas (14 de 35), a la vez que presentó la tuvo menor cantidad de beneficios de ejecución condicional, como ya se indicó. También se observa que en el delito de abuso de autoridad, que tiene las penas de prisión más bajas de los delitos en análisis (3 meses a 2 años) y por ende todas son susceptibles de ejecución condicional, todas las personas condenadas (8), obtuvieron el beneficio de la ejecución condicional de la pena. Evidentemente, todas las personas condenadas por este delito eran primarias.

D) Respeto de los Derechos Humanos de los Grupos Minoritarios y Vulnerables

1) Racismo y discriminación hacia poblaciones indígenas y afrodescendientes en Costa Rica

Originalmente se había previsto realizar una investigación en profundidad acerca de las violaciones a los derechos de las poblaciones indígenas, con base en los casos que al respecto ha tramitado la Sala Constitucional. Sin embargo, no fue posible determinar con precisión y rigurosidad metodológica el universo de casos existente. Por lo tanto, en este Informe se resumen los aspectos que, desde el punto de vista del Consultor, se consideran más relevantes en el contexto general de este Informe, se desprenden del Informe Final de la Investigación "Recopilación y sistematización de registros administrativos relacionados con el racismo y la

discriminación hacia poblaciones indígenas y afrodescendientes en Costa Rica”, elaborado por el investigador Fabio Jiménez Castro, de enero del 2002.

Al analizar las denuncias presentadas ante la Defensoría de los Habitantes durante el período 1999-2001, se encontró que alrededor de la tercera parte de esos casos se referían a violaciones a derechos laborales de poblaciones afrodescendientes e indígenas (5 de 16). Además, 3 casos del total se referían a abuso de autoridad por parte de las fuerzas de policía. Finalmente, 7 de los 16 casos se referían a quejas por el trámite de casos de esas poblaciones ante entidades públicas.

Con base en la información recopilada de casos presentados ante la Sala Constitucional alegando violaciones a los derechos de estas poblaciones, se tiene que para el período 1989 – 1999 se presentaron solamente 6 casos por discriminación racial, los cuales fueron declarados sin lugar. Del total de asuntos sobre indígenas presentados, solamente un 20% fueron declarados con lugar. Con respecto a migrantes, se presentaron durante el período 1990 – 1999, un total de 34 casos por discriminación en trámites de residencia y ciudadanía, de los cuales se declaró con lugar el 44,1%. De los 44 casos analizados durante la investigación relacionados con poblaciones afrodescendientes, indígenas o migrantes, 84% fueron recursos de amparo, 9% acciones de inconstitucionalidad, y 7% hábeas corpus. De ellos, el 29,5% fue rechazado de plano, el 22% fue declarado con lugar, el 36,3% fue declarado sin lugar; y el 11,3% fue archivado.

Llama la atención que el estudio revela que la institución estatal encargada de regir y coordinar los asuntos indígenas en Costa Rica, la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), reportó al momento de la investigación, luego de varias visitas y llamadas solicitando información acerca de la realización de programas o actividades orientadas al fomento de la tolerancia, combate al racismo y los derechos humanos de los grupos étnicos, así como el presupuesto asignado a esos proyectos, que no existían este tipo de programas o proyectos, así como tampoco iniciativas afines a tales objetivos.

Asimismo, se investigó la existencia de proyectos, programas o políticas específicas de combate al racismo, promoción de la tolerancia y los derechos humanos de los grupos étnicos, en las Municipalidades que administren regiones con presencia de poblaciones afrodescendientes y/o indígenas. Además, se consultó por el presupuesto asignado a tales actividades, en caso de existir, así como la cantidad de personas que componen el Consejo Municipal pertenecientes a esos grupos minoritarios.

Cuadro 10: Actividades y presupuesto para promover los derechos de poblaciones indígenas y/o afrodescendiente y representación en Consejos Municipales en Municipalidades de regiones con presencia de esas poblaciones

Municipalidad	Existencia de programas o políticas específicas	Presupuesto asignado	Representación y participación en los Concejos Municipales (1)
Buenos Aires	No existen	-	22 miembros (4 indígenas)
Guatuso	No existen	-	17 miembros (no existen miembros afrodescendientes o indígenas)
Limón	No existen	-	27 miembros (6 afrodescendientes)
Talamanca	No existen	-	21 miembros (6 indígenas y 7 afrodescendientes)

FUENTE: Tomado de Jiménez Castro, Fabio. Informe Final de la Investigación “Recopilación y sistematización de registros administrativos relacionados con el racismo y la discriminación hacia poblaciones indígenas y afrodescendientes en Costa Rica”, enero del 2002, pág. 32.

(1) El número de miembros contempla regidores y síndicos, incluyendo propietarios y suplentes, así como el Alcalde.

El cuadro anterior nos demuestra que las Municipalidades que administran regiones con fuerte presencia de poblaciones afrodescendientes y/o indígenas, no existen programas ni políticas específicas para promover la protección de sus derechos, así como tampoco presupuesto asignado para ello. En cuanto a representación de estas poblaciones en los Consejos Municipales, llama la atención de Guatuso, en donde no existe ningún representante de estas poblaciones. En Talamanca se presenta la situación menos grave con respecto a esta representación, ya que de 21 miembros, 13 pertenecen a estas poblaciones.

Finalmente, es importante señalar que el Informe concluye que en Costa Rica no existe una política pública contra el racismo y la discriminación hacia los indígenas, afrodescendientes y migrantes.

2) Derechos de los privados de libertad: Sobrepoblación carcelaria

Durante el año 2001 el índice de sobrepoblación carcelaria se mantuvo en un nivel casi igual al del año 2000, debido a la continuación de la fuerte inversión en materia de infraestructura carcelaria. La sobrepoblación apenas aumentó de un 9% en el año 2000 a un 10% en el año 2001. El siguiente cuadro muestra la evolución que ha tenido la relación entre población carcelaria y capacidad de alojamiento en el sistema penitenciario.

Cuadro 11: Sobrepopulación carcelaria 1986 – 2001

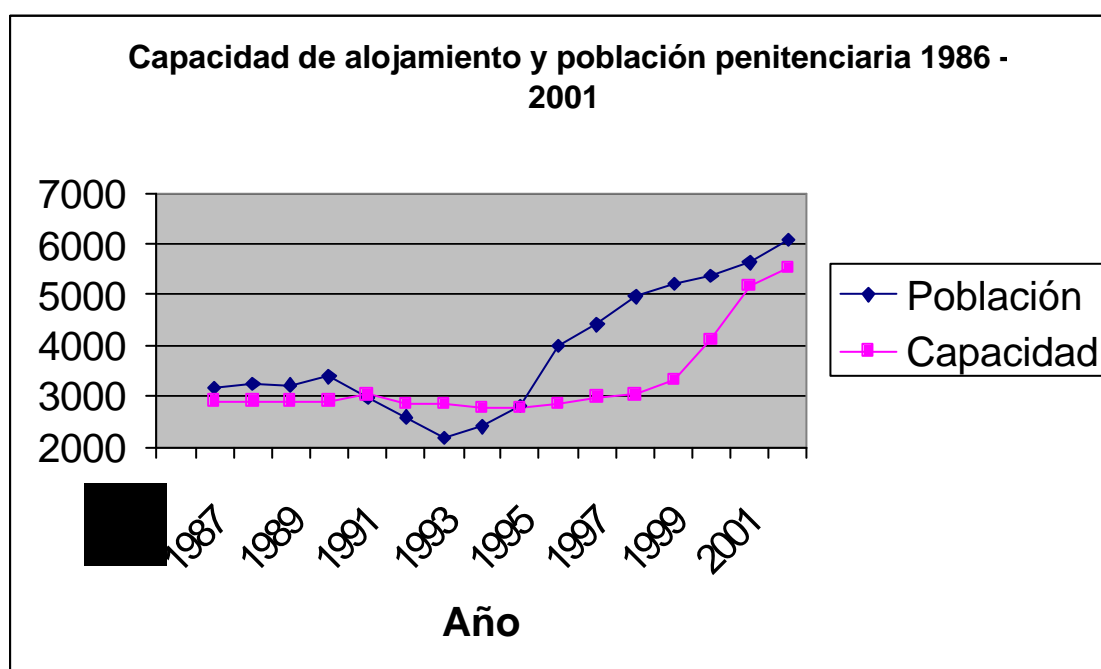
Año	Población (1)	Capacidad	Sobrepoblación	
			Abs.	Rel.
1986	3178	2907	271	9
1987	3239	2907	332	11
1988	3210	2907	303	10
1989	3391	2907	484	17
1990	2971	3030	-59	-2
1991	2594	2835	-241	-9
1992	2187	2835	-648	-23
1993	2407	2769	-362	-13
1994	2826	2769	57	2
1995	3986	2869	1117	39
1996	4408	2979	1429	48
1997	4967	3029	1938	64
1998	5208	3323	1885	57
1999	5374	4125	1249	30
2000	5634	5169	465	9
2001	6079	5525	554	10

FUENTE: Instituto Nacional de Criminología, Dpto. de Investigación y Estadística. Abril 2002. Informe preparado por el Lic. Jacobo Ulate.

(1) Promedio anual al 31 de diciembre de cada año

Los datos anteriores, en lo referente a la relación entre la capacidad de alojamiento y la población penitenciaria para el período 1986 – 2001 se grafica de la siguiente forma:

Ilustración 3: Capacidad de alojamiento y población penitenciaria 1986-2001

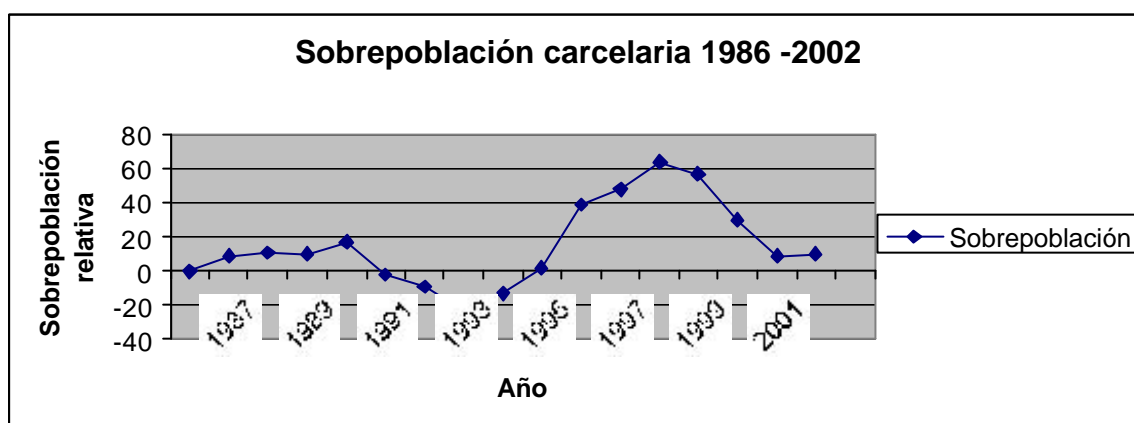


FUENTE: Instituto Nacional de Criminología, Dpto. de Investigación y Estadística. Abril 2002. Informe preparado por el Lic. Jacobo Ulate.

Se observa en el gráfico anterior que luego de que la capacidad carcelaria se mantuviera estática desde el año 1986 y al menos hasta el año 1994, a partir de ese año y de forma más marcada desde el año 1998 se da un marcado aumento de la capacidad de alojamiento. Llama la atención que desde el año 1992 y hasta el año 2001 la población carcelaria ha venido en un aumento sostenido. En 10 años (1992 – 2001) la población carcelaria casi se ha triplicado, al pasar en términos absolutos de 2187 a 6079. Sin embargo, paralelamente aumenta la población carcelaria, presentándose en los tres últimos años un comportamiento muy similar en el aumento de la capacidad de alojamiento y la población penitenciaria.

Por su parte, la sobrepoblación carcelaria ha venido disminuyendo durante los últimos cuatro años, debido directamente al aumento de la capacidad de alojamiento, a pesar del aumento igualmente sostenido que se ha dado en la cantidad de población privada de libertad.

Ilustración 4: Sobrepoblación carcelaria 1986-2002



FUENTE: Instituto Nacional de Criminología, Dpto. de Investigación y Estadística. Abril 2002. Informe Preparado por el Lic. Jacobo Ulate.

Se observa que en el período 1986 – 1989 la sobrepoblación se mantuvo en niveles del 12%, mientras que en el período 1990 – 1993 disminuyó notablemente a un promedio de –11%. Para el período 1994 – 1997 se da un importante aumento al pasar a un promedio de 39%, en el cual también se ubica el mayor porcentaje de sobrepoblación del período 1986 – 2001: 64%. Finalmente, durante el período 1998 – 2001 la sobrepoblación se ubicó en niveles similares a los del período 1986 – 1989, al ubicarse en un 23%. Para todo el período estudiado (1986 – 2001), el promedio de sobrepoblación fue del 16%.

Cabe señalar finalmente el debate que se ha generado a partir de 8 de mayo del 2002 con el nombramiento de un nuevo Ministro de Justicia, el cual ha cuestionado la concesión de la construcción y administración de la cárcel de Pococí, específicamente con respecto a la concesión de la seguridad interna, ya que carece de fundamento jurídico⁴⁰. Inclusive para algunas personas esto constituye una privatización de la seguridad carcelaria⁴¹. Esto ha

⁴⁰ “Nueva traba para concesión.” La Nación, pág. 10A, Sección El País.

⁴¹ Al respecto, una posición similar ha sido externada por el Criminólogo Douglas Durán, en el marco del Taller de Validación, así como los expertos panelistas que participaron en un foro celebrado en el Auditorio del Poder Judicial, organizado por el ILANUD, el día 18 de julio del 2002. En igual sentido se han expresado en “La profecía autocumplida”, artículo de opinión de Roberto Madrigal Zamora, en la La Nación, jueves 18 de abril de

generado que se haya planteado la necesidad de renegociar los términos originales en que fue adjudicado el proyecto a la empresa adjudicataria, lo cual se realizó durante la gestión del Presidente Rodríguez.

Un dato importante de considerar consiste en las personas privadas de libertad sin sentencia, indicados o procesados (sobre estas diferencias conceptuales véase el comentario que se encuentra al finalizar este apartado). El siguiente cuadro demuestra la relación entre población carcelaria y privados de libertad sin sentencia.

**Cuadro 12: Relación entre personas privadas de libertad con sentencia e indiciados
1992 – 2000**

Tipo de población carcelaria	Año								
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Total	2187	2407	2826	3986	4408	4967	5208	5374	5634
Indiciada	467	469	612	867	933	784	800	902	1289
Proporción población total / indiciados	21,4%	19,5%	21,7%	21,7%	21,6%	15,8%	15,4%	16,8%	22,9%

FUENTE: Departamento de Estadística del Instituto Nacional de Criminología, Ministerio de Justicia y Gracia (total población carcelaria), y Sección de Estadística del Poder Judicial (presos sin condena).

El cuadro anterior nos demuestra que para el período 1992 – 2000 la población indiciada representó en promedio el 19,6% del total de la población carcelaria, o sea casi 2 de cada 10 privados de libertad. El año 2000 es el que presenta la mayor proporción al alcanzar un 22,9%. Por su parte, los años 1997 y 1998 representan la menor cantidad en esa relación proporcional. En términos absolutos, la población indiciada era para el año 2000 un poco más de 2.5 veces mayor a la de 1992.

Comentario

La diferencia en la medición de los presos sin condena por parte del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia

Como parte de los hallazgos de la investigación, se encontró una importante diferencia en los datos sobre presos sin condena, procesados o indiciados, por parte del Poder Judicial, específicamente la Sección de Estadística del Departamento de Planificación, y el Ministerio de Justicia, específicamente el Departamento de Investigación y Estadística del Instituto Nacional de Criminología. Según un estudio realizado por el Lic. Jacobo Ulate, comparado los datos de ambas instituciones para el primer trimestre de 1999, “...tanto las fuentes de información como los sistemas de registro del Poder Judicial, son muy distintos a los operados por la Administración Penitenciaria, lo que introduce distorsiones en el manejo de la información; aunque podríamos decir que nuestros datos (los del Ministerio de Justicia) se acercan más a la realidad, por cuanto las personas se encuentran físicamente ubicados en un centro penal, lo que constituye un dato contrastable en la práctica.”⁴² Indudablemente no

2002, Sección Foro. La anterior Ministra de Justicia, Mónica Ángel, ha defendido las virtudes de esta concesión en “Un gran paso”, sábado 26 de enero de 2002, Sección Foro.

⁴² Ulate Barrantes, Jacobo. Análisis Comparativo de Población sin sentencia Poder Judicial – Administración Penitenciaria al 30 de junio de 1999. Ministerio de Justicia y Gracia, Instituto Nacional de Criminología, Departamento de Investigación y Estadística. Octubre 1999. Pág. 3.

corresponde a este Informe de Consultor valorar ni mucho menos tomar partido en cuanto a la validez o no de una u otra fuente.

Las diferencias se encuentran no sólo en la cantidad total de personas privadas de libertad sin condena, sino también en el tiempo de estadía en prisión, oficina judicial de procedencia, y tipo de delito por el que fue condenado. El siguiente cuadro demuestra algunas de estas diferencias:

Cuadro 13: Distribución comparativa de la Población sin Sentencia Según autoridades por informe de población. Al 30 de junio de 1999

Autoridades	Informes de Población		Diferencia
	Poder Judicial	Ministerio Justicia	
Juzgados Penales	739	784	45
Tribunales Penales	167	302	135
Otras	0	6	6
No indica	156	186	30
TOTAL	1062	1278	216

FUENTE: Ulate Barrantes, Jacobo. Análisis Comparativo de Población sin sentencia Poder Judicial – Administración Penitenciaria al 30 de junio de 1999. Ministerio de Justicia y Gracia, Instituto Nacional de Criminología, Departamento de Investigación y Estadística. Octubre 1999. Cuadro N° 3, Pág. 8.

El objetivo de este comentario es únicamente dejar constancia de una diferencia en las fuentes de información sobre un mismo indicador, lo cual demuestra la necesidad de unificar el procesamiento de estos datos, a partir del establecimiento de una misma definición operativa de los presos sin condena, indiciados o procesados, según corresponda en la mejor doctrina, a partir de un consenso entre los diferentes actores del Sistema Penal, lo cual permita la generación de una adecuada información que facilite una mejor toma de decisiones al respecto.

3) Explotación sexual infantil: debate Gobierno – Casa Alianza

El tema de mayor debate durante el año 2001 en materia de niñez y adolescencia se refiere a la explotación sexual infantil. En particular, el debate se centró entre el Gobierno y la Organización internacional no gubernamental Casa Alianza, a raíz de un reportaje que realizó la cadena estadounidense de noticias ABC, en el Programa 20/20, en el cual se afirmaba que en el país existía una red de explotación sexual infantil.

Las reacciones del Gobierno fueron inmediatas, y a partir de entonces se dio un intenso debate acerca de la verdadera dimensión cuantitativa del problema, en lo referente a la cantidad de niñas víctimas. El Gobierno minimizó la dimensión objetiva del problema, indicando que las niñas víctimas no superaban las 30, según declaraciones del Expresidente Rodríguez dadas al periodista que realizó el reportaje de la cadena de noticias ABC⁴³.

⁴³ Editorial Periódico La Nación, lunes 11 de diciembre del 2000.

Cuadro 14: Cantidad estimada de niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual según fuente

Fuente	Cantidad
Worst forms of child labour /1	3000
Departamento del Trabajo de Estados Unidos /2	2000
ExPresidente Rodríguez	20 - 30

1/ Citando cifras ofrecidas por el PANI al Reporte de Derechos Humanos del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, 1999.

2/ Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América, Prostitución de la Niñez, 1996.

Esta situación generó la conformación de una Comisión gubernamental para combatir la situación, con la participación de diferentes instituciones públicas y privadas. Además, desembocó en la reforma al Código Penal para ampliar la penalización de la difusión de pornografía en la cual participaban personas menores de edad, lo cual se reseñó arriba. Este tema estuvo además relacionado con los señalamientos de problemas del PANI, lo cual llevó inclusive a plantear por algunas personas la necesidad de intervenirlos. Destaca que el PANI no fuera un actor protagonista en el abordaje de la problemática, al menos durante el año anterior.

4) Ley de Paternidad Responsable

Uno de los avances más importantes durante el año anterior en materia de justicia se refiere a la promulgación de la Ley de Paternidad Responsable. Esta nueva legislación permite a las madres declarar el nombre del padre de los niños y niñas recién nacidos ante los funcionarios competentes. En caso de que la persona que ha sido registrada como padre se oponga, podrá interponer un proceso de impugnación de paternidad, el cual es financiado por el Estado en caso de resultar negativo el resultado del estudio de ADN. En caso contrario, la persona que ha impugnado la paternidad, cuando realmente es el padre biológico del niño o niña, deberá asumir el costo del examen. La realización de estos exámenes se tiene prevista que inicie durante el año 2002.

5) Defensores Públicos tiene más éxito en casación que Defensores Privados. Ministerio Público es el más exitoso

Con el propósito de comparar los resultados obtenidos entre los defensores públicos y los defensores privados con la presentación de recursos de casación ante la Sala Tercera de la Corte se elaboró el siguiente cuadro:

Cuadro 15: Recursos de casación terminados según recurrente y tipo de resolución 1997 - 2000

	1/ 1997	1998	1999	2000
TOTAL	902	704	679	663
Defensor Público	258	183	176	182
Defensor Privado	287	252	208	188
Condenado	192	125	120	95
Ministerio Público	80	57	85	111
Otro	85	87	90	87

CON LUGAR	185	175	185	169
Defensor Público	56	46	48	48
Defensor Privado	38	48	42	32
Condenado	20	12	18	12
Ministerio Público	38	39	49	60
Otros	33	30	28	17
Porcentaje con lugar del total de casos terminados	20,51	24,86	27,25	25,49
% de casos con lugar del total de casos presentados por recurrente				
Defensor Público	21,71	25,14	27,27	26,37
Defensor Privado	13,24	19,05	20,19	17,02
Condenado	10,42	9,60	15,00	12,63
Ministerio Público	47,50	68,42	57,65	54,05
Otros	38,82	34,48	31,11	19,54

1/La estadística por recurrente se empezó a recopilar de en abril de 1997

FUENTE: Elaboración del Proyecto Estado de la Nación a partir de la información suministrada por la Sección de Estadística del Poder Judicial.

El primer dato que llama la atención del cuadro anterior, tiene que ver con que popularmente se tiene la percepción de que los servicios de la Defensa Pública son de menor calidad que los ofrecidos por los defensores privados. Sin embargo, y aunque el cuadro anterior no mide directamente la calidad de los servicios ofrecidos, sí demuestra que los defensores públicos son más exitosos a la hora de presentar recursos de casación, ya que en promedio durante los cuatro años estudiados el 25.12% de los recursos que presentó fueron declarados con lugar, mientras que para los defensores privados el porcentaje fue de un 17.4%. Durante el período de análisis, los Defensores Públicos fueron más exitosos en la presentación de recursos de casación que los defensores privados en un 7.5%. Además, en comparación con el porcentaje de recursos declarados con lugar en general (24.5%), la Defensa Pública estuvo por arriba, aunque por una pequeña diferencia, de ese promedio (25.12%).

Por su parte, el Ministerio Público es quien menos recurre por la vía de casación con respecto a la Defensa Pública, la Defensa Privada y el Condenado, pero es a su vez el de mayor porcentaje de éxito en esta sede. Destaca que la Defensa Pública presenta alrededor de 9 veces más recursos de casación por año que el Ministerio Público (la Defensa Pública presentó en total 2948 recursos durante el período versus 333 por parte de la Fiscalía). Éste, además, durante los cuatro años de análisis tienen un porcentaje del 57% de éxito en este tipo de recursos, o sea que casi 6 de cada 10 recursos de este tipo que presenta, le son declarados con lugar. Tiene casi 2,5 veces más de éxito que el promedio de todos a quienes se les declara con lugar los recursos de casación (57% versus 24,5% en general).

E) Mejoramiento de la Justicia

1) Se agiliza el trámite de pensiones alimentarias

En el año 2001 se logró mejorar el trámite los procesos de otorgamiento o modificación de pensiones alimentarias, un tema de vital importancia en el respeto de los derechos no sólo de

la niñez y la adolescencia, sino además de las mujeres, ya que son los grupos más beneficiados por este tipo de procesos judiciales.

Lo anterior, debido, en parte, a la firma de un Convenio de Cooperación entre el Poder Judicial y la Caja Costarricense de Seguro Social que reduce el tiempo necesario para obtener información fidedigna acerca de los salarios devengados por las personas demandadas para el pago de tales derechos⁴⁴. En virtud de este Convenio, ahora se consulta electrónicamente la base de datos de la Cuenta Individual del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, con lo cual se evita el tiempo y los trámites que implicaba la solicitud de la constancia de salarios de los juzgados a la CCSS.

Además, de acuerdo con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, se ha logrado también una disminución del retraso en el trámite de estos procesos en un 8% el año anterior, en virtud de un convenio con el Banco de Costa Rica. Por ejemplo, anteriormente el giro directo de cheques tardaba alrededor de 20 días, y ahora solamente una hora en promedio⁴⁵, siendo posible también hacer un depósito en la cuenta del beneficiario, por medio de una providencia en la cual se acredita el dinero a la cuenta.

2) Programa contra retraso judicial

La Presidencia de la Corte implementa desde el año anterior un Programa contra el retraso judicial, por medio del relanzamiento y reestructuración del Programa de jueces supernumerarios. Este grupo de jueces no se destinan como antes a un despacho, sino que se han concentrado en una oficina especializada que ayuda a diferentes juzgados del país, los cuales envían a esta oficina en San José los expedientes de las materias civil, laboral, contencioso administrativo y de hacienda y de familia que estén listos para el dictado de su fallo de fondo.

De los 19 proyectos desarrollados desde marzo del 2001, fecha de inicio, a diciembre de ese mismo año, en 13 de ellos la duración en la resolución fue de tres semanas en promedio. Se recibieron 2045 expedientes, de los cuales se dictó sentencia en 1920 (93.8%) de ellos, y se remitieron 73 al despacho de origen para obtener prueba para mejor proveer. Según la Corte, se ha alcanzado “... *un desahogo de los Juzgados incluidos en el Programa, los cuales han logrado aminorar y, en algunos casos desaparecer, la lista de expedientes para fallo con plazo vencido*.”⁴⁶

3) Ley de Policía Civilista

Destaca durante el año anterior la aprobación y entrada en vigencia de la Ley No 8096 de Fortalecimiento de la Policía (conocida como Ley de Policía Civilista) que reformó la Ley General de Policía. Esta Ley es un avance en el proceso de profesionalización y de consolidación de la Carrera Policial. Algunos de sus aspectos importantes son: crea la Dirección de Apoyo Legal Policial; modifica los grado jerárquicos eliminando la

⁴⁴ Informe del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, pág. 30

⁴⁵ Datos suministrados por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia en el Taller de Validación del Capítulo el 11 de junio de 2002.

⁴⁶ Informe del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, pág. 42; subrayado propio.

nomenclatura militar y estableciendo una estructura más policial propiamente; y establece requisitos académicos y de experiencia para ascender dentro de la escala de mando.

La importancia de estos tres aspectos radica en que se fortalece la legalidad de los procedimientos de actuación de la policía administrativa, por cuanto se cuenta ahora con un asesor legal que los acompaña e incluso colabora en el momento de la intervención. Paralelamente se busca que en el mediano plazo que los puestos de mando medios y altos tengan una mejor preparación académica, tanto policial como formal (universitaria o para-universitaria), lo cual también redundará en mejores procedimientos policiales.

En lo referente a formación policial, durante el año 2001 se graduaron 918 policías del Curso Básico Policial, al cual se le realizaron mejoras en el Plan de Estudio y los Manuales de Instrucción. Cabe resaltar la reaparición de cursos para Oficiales y Sub-Oficiales, graduándose 21 y 31 respectivamente durante este año. Es también importante mencionar la creación de la Escuela de Guardacostas que inicia sus funciones en ese año especializando a los funcionarios de ese cuerpo policial⁴⁷. Igualmente importante para el fortalecimiento de la función policial profesional, es la entrada en vigencia de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Universidad Estatal a Distancia, por medio del cual se formará a la Fuerza Pública en un Diplomado en Ciencias Policiales, el cual consta de veinte materias de tres créditos cada una. Para ingresar el Diplomado es necesario contar con la conclusión de estudios secundarios y haber aprobado el Curso Básico Policial⁴⁸.

F) Prevención de la Violencia y del delito

1) Evolución de la criminalidad

En general se observa que durante la última década la tasa de denuncia de delitos contra la propiedad, contra la vida, y sexuales, muestran una tendencia al aumento. Destaca el aumento de los delitos contra la propiedad, los cuales son además cometidos con mayor violencia, como se documentó en el Informe del año anterior. Esto podría explicar en parte el por qué de la política estatal de mayor represión que fue señalada en el apartado A.2.1) de este Informe. De cara a una explicación de esta situación descrita, debe considerarse que el aumento de las denuncias en los delitos sexuales principalmente, al igual que en el caso de la violencia doméstica, no necesariamente demuestra que estemos ante un aumento en la cantidad de casos que realmente suceden, ya que esto muy probablemente esté asociado a la ejecución de campañas para el fortalecimiento de los derechos de sectores de población como las mujeres, la niñez y la adolescencia, lo cual se manifiesta en una mayor cantidad de denuncias.

Se utilizan como indicadores las tasas de denuncias por diez mil habitantes en cada uno de los delitos, con el propósito de eliminar el efecto que genera el aumento de la población. El siguiente cuadro muestra la evolución que han tenido los principales indicadores de la criminalidad durante el período 1990 – 2001:

⁴⁷ Información suministrada por el Lic. Max Loría, Jefe de Instrucción de la Escuela Nacional de Policía del Ministerio de Seguridad Pública.

⁴⁸ Carta de Entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y el Ministerio de Seguridad Pública, cláusula segunda.

Cuadro 16: Delitos contra la propiedad, la vida y sexuales entrados al sistema judicial durante el período 1990 - 2001

Año	Contra la propiedad	Tasa x 10000 hab.	Contra la vida	Tasa x 10000 hab.	Sexuales	Tasa x 10000 hab.
1990	19.119	62,7	6.977	22,9	1.595	5,2
1991	23.660	75,2	7.946	25,3	1.632	5,2
1992	23.027	71,2	8.710	26,9	1.838	5,7
1993	19.831	59,6	9.205	27,7	1.887	5,7
1994	19.691	57,7	10.970	32,1	2.089	6,1
1995	21.643	61,8	11.547	33,0	2.022	5,8
1996	23.872	66,4	11.757	32,7	2.328	6,5
1997	33.573	91,2	12.905	35,1	2.686	7,3
1998	50.335	133,6	14.605	38,8	3.154	8,4
1999	51.495	133,5	14.349	37,2	3.439	8,9
2000	48.724	123,6	14.394	36,5	3.695	9,4
2001	50.246	124,7	13.606	33,8	3.911	9,7

Fuente: Departamento de Planificación del Poder Judicial.

El cuadro anterior demuestra que se da un aumento del doble en la tasa por diez mil habitantes en los delitos contra la propiedad y sexuales entrados al sistema judicial (pasan de 62,7 a 124,7 y de 5,2 a 9,7 respectivamente). Los delitos sexuales han tenido un incremento sostenido durante el período. Por su parte, la tasa de delitos contra la vida aumenta durante el período un 32%. Llama la atención que por única vez en todo el período durante el año 2001, estos delitos presentaron una disminución en la tasa por 10.000 habitantes, al pasar de 36,5 a 33,8.

2) Seguridad comunitaria y policía de proximidad

El Ministerio de Seguridad Pública continuó los esfuerzos por continuar el proceso de reforma policial, buscando la regionalización y descentralización del servicio policial. Su objetivo principal es acercarlo más a las comunidades bajo la idea del servicio y la solución de los problemas sociales. En el Area Metropolitana se eliminan las antiguas Comisarías y, siguiendo del modelo de la Policía de Proximidad de España, se crean 22 pequeñas delegaciones policiales (conocidas como Deltas) efectivamente más cercanas a los barrios y comunidades. A cada delegación se le refuerza con recurso móvil y humano para fortalecer la presencia y la rapidez en la respuesta, tratando también con esto de disminuir el sentimiento de inseguridad en los habitantes, el cual fue señalado en el Informe del año anterior.

Paralelamente se avanza en la capacitación a las comunidades para que estas se organicen con el objetivo de generar mejores espacios de seguridad. El siguiente cuadro presente el número de organizaciones graduadas del Programa de Seguridad Comunitaria, que es dirigido directamente por el Despacho de la Vice-Ministra de Seguridad Pública.

Cuadro 17: Número de comunidades graduadas del Programa de Seguridad Comunitaria del MSP, 1999 - 2001

Año	No comunidades
1999	149
2000	479
2001	669

Fuente: Unidad de Seguridad Comunitaria, Ministerio de Seguridad Pública.

Este programa pretende capacitar a estas comunidades en diversas tareas de tipo preventivo, así como mejorar las relaciones entre estas y las autoridades de policía. El proceso de enmarca en la idea de fortalecer la participación ciudadana en la “Producción de Seguridad” y es el complemento de los esfuerzos por descentralizar el servicio policial.

Sin embargo, los procesos desarrollados no terminan por establecer claramente los límites entre las capacidades de las autoridades de policía y las comunidades organizadas. En algunos casos se han generado confusiones especialmente de parte de organizaciones comunales que, ante la falta de respuesta policial, han “tomado la ley en sus manos” generando abusos y violaciones a los derechos humanos, así como poniendo en peligro las vidas de habitantes que se creen policías en momentos determinados, violentando el principio de monopolio de la fuerza en estos casos. La actuación ciudadana suplantando a las autoridades de policía en efecto puede traspasar la línea de la prevención y generar esquemas de justicia propia.⁴⁹

3) El problema de la seguridad registral

Durante el año 2001 no se registra ningún proyecto de mejoramiento de relevancia, salvo la continuación de los esfuerzos iniciados desde el año 2000, y que fueron señalados en el Informe de este Consultor del año anterior. Al respecto, destaca la implementación del sistema de máxima seguridad informática “Top Secret”, por medio del cual se tiene previsto reducir al mínimo posible la manipulación no autorizada de información registral. Cabe resaltar que el Fiscal General indicó que la Fiscalía encargada de conocer de este tipo de denuncias tenía, a principios del año 2001 más de 300 casos en trámite, manifestando que las denuncias por estafas registrales fueron de 12 en 1996, 13 en 1997, 45 en 1998 y 68 en 1999⁵⁰. Se está en proceso de identificar con certeza la cantidad de este tipo de casos en trámite al finalizar el año 2001 en la Fiscalía.

Como acciones gubernamentales para superar esta situación, destaca el préstamo del Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del Proyecto para la Regularización del Catastro y el Registro Nacional, por un monto superior a los 90 millones de dólares. Dentro de los aspectos más relevantes de la situación existente en materia de seguridad registral, cabe señalar que “... se estima que existe una gran cantidad de planos catastrales incongruentes y desactualizados, y que un 40% del total de los planos corresponden a múltiple inscripción o titulación, lo cual genera que el área de las propiedades inmobiliarias registradas excede en más del 20% el área total del territorio nacional.”⁵¹

⁴⁹ Ver reportaje del Periódico Al Día, 24 de junio del 2001, pág. 4.

⁵⁰ Arias, Randall. Informe Final para el Séptimo Informe. pág. 10

⁵¹ Arias, Randall. Informe Final para el Séptimo Informe, pág. 10

Este préstamo ya fue aprobado por la Asamblea Legislativa y actualmente solamente resta concluir su Reglamento Operativo, para así instalar la Unidad Ejecutora que lo regirá durante los cinco años de ejecución⁵². El primer componente de los tres que contempla el proyecto se refiere al levantamiento catastral y ordenamiento de la propiedad en todo el país; siendo el punto álgido del proyecto, no sólo en cuanto a costos sino en cuanto a complejidad de ejecución (representa más del 60% del total de los fondos del préstamo). El segundo componente se refiere al fortalecimiento de la capacidad municipal para la gestión del cobro de los impuestos locales por concepto de propiedad, lo cual conlleva no sólo mejorar la recaudación fiscal local, sino especialmente la capacidad de gestión administrativa. El tercer componente del proyecto se refiere a la prevención y resolución alterna de conflictos, ya que se estima que el barrido catastral generará, debido al traslape de lotes y otros problemas catastrales y registrales, una enorme cantidad de conflictos que colapsarían al sistema judicial, los cuales deberán ser solucionados por mecanismos extrajudiciales en el propio campo. Este componente incluye además la institucionalización de mecanismos de consulta y generación de consensos con las comunidades, especialmente en los asentamientos indígenas y agrarios, así como en las áreas protegidas.

4) Bilateralidad vrs. Multilateralidad: el problema de las evaluaciones internacionales sobre propiedad intelectual

En materia de propiedad intelectual, nuestro país se ha movido entre el cuestionamiento de las evaluaciones unilaterales de avance en el tema, y esfuerzos gubernamentales para mejorar estas evaluaciones. Durante el año 2001 destaca el resultado de la calificación que realiza a nivel mundial cada año el Gobierno de los Estados Unidos de América, en virtud de la sección 301 del Acta de Comercio. Durante el año 2001 nuestro país descendió en la evaluación, al pasar de la Watch List (Lista de Observancia) a la Priority Watch List (Lista de Observancia Prioritaria).

Esta calificación unilateral, diferente a la utilizada por foros multilaterales como la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), generó una diferencia entre autoridades de ambos gobiernos, especialmente por el no reconocimiento de la evaluación unilateral del Gobierno de los Estados Unidos de América por parte del Ministro de Comercio Exterior y en especial de la Ministra de Justicia y Gracia. Esto por cuanto aducen que nuestro país realizó un importante esfuerzo en materia de legislación durante el año 2000, a pesar de no reglamentar oportunamente las nuevas leyes dictadas, en especial la Ley de procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la cual se considera la reforma más importante al respecto por parte de los sectores relacionados con el tema, por cuanto crea una serie de nuevos delitos.

Durante el año 2001 el avance más importante lo constituyó la designación de 12 fiscales especializados con recargo de sus funciones, para dedicarse a estos nuevos delitos⁵³. Estos esfuerzos significaron que en el informe divulgado este año, y que evalúa el año 2001, el Gobierno de los Estados Unidos de América trasladó a nuestro país de la Lista de Prioridad a

⁵² Entrevista a Maribel Sequeira, Coordinadora gubernamental del Proyecto, viernes 10 de mayo de 2002.

⁵³ Entrevista al Lic. Iván Granados, Coordinador Comisión Interinstitucional para la Protección de la Propiedad Intelectual. 7 de mayo de 2002.

la lista de observancia⁵⁴. También se valoró positivamente el Decreto de Protección del Software (N° 30.151-J), mediante el cual el Gobierno central dispuso prevenir y combatir el uso ilegal de programas de cómputo en sus dependencias, a través de la realización de un inventario inicial, en un término no mayor de 10 meses, de los programas de cómputo y el número de copias no autorizadas de cada programa.

Este Decreto dispuso también que un término no mayor de 18 meses se implementarán controles para garantizar que únicamente se utilicen programas de cómputo que cuenten con licencias de uso que estén a derecho. Asimismo, la creación, también mediante Decreto Ejecutivo, de la Comisión de Enlace Interinstitucional para la Protección de la Propiedad Intelectual, cuyo objetivo principal consiste en la definición de mecanismos de protección y promoción de los derechos de propiedad intelectual entre el gobierno y el sector privado. Está integrada por representantes de los Ministerios de Justicia, Seguridad Pública, Comercio Exterior, Ciencia y Tecnología, el OIJ y la Fiscalía, la Escuela Judicial, la Dirección General de Aduanas, y el Registro Nacional.

⁵⁴ La Nación, 1° de mayo de 2002. El Informe se encuentra en la siguiente dirección de internet: <http://www.ustr.gov/reports/2002/special301-wl.htm#costa>

MATERIAL CONSULTADO

Periódicos

La Nación, martes 30 de enero del 2001, Nacionales, “Jueces denuncian presión”.

La Nación, miércoles 22 de agosto del 2001. Nacionales.

La Nación, miércoles 6 de junio del 2001. Nacionales.

La Gaceta N° 179, martes 18 de setiembre del 2001.

Boletín Judicial N° 224. Ley N° 8143 del 5 de noviembre del 2001.

Alcance N° 81, Gaceta N° 216 del 9 de noviembre del 2001.

La Gaceta N° 10 del 15 de enero del 2002.

La Nación, “Ramírez logra reelección”, martes 13 de marzo del 2001. Nacionales.

La Nación, “Más Magistraturas a discusión”, lunes 12 de febrero del 2001. Nacionales.

La Nación, “Diputados exigen respeto”, Jueves 8 de febrero del 2001. Nacionales.

La Nación: “Carta agitó a Corte”, martes 7 de mayo del 2002

La Nación, “Magistrado denuncia a otro”, martes 8 de mayo del 2001.

La Nación, “Ratificada sanción a Zamora”, martes 9 de enero del 2001

La Nación, “Magistrado enfrenta otro caso”, martes 23 de abril del 2002

La Nación, “Magistrado denuncia a otro”, martes 8 de mayo del 2001

La Nación, “Corte indaga venta de queso”, martes 25 de junio.

La Nación, “Corte indaga a la Inspección Judicial”, martes 14 de mayo del 2002.

La Nación, 15 de febrero del 2001.

La Nación, “Nula elección de Fiscales”, Miércoles 27 de junio, 2001.

La Nación, “Corte tras más gasto en justicia”, Lunes 8 de enero, 2001.

La Nación, “Corte restringe sustituciones”, Viernes 28 de septiembre, 2001.¹ La Nación, “Corte pide más recursos”, Sábado 14 de julio, 2001.

La Nación, “Malestar agita al OIJ”, Miércoles 9 de mayo, 2001

La Nación, “Acuerdo con agentes del OIJ”, Martes 15 de mayo, 2001.

La Nación, “Sector público abandona 7370 juicios”, jueves 25 de abril del 2002. Nacionales.

“Nueva traba para concesión.” La Nación, pág. 10A, Sección El País.

Zamora Madrigal, Roberto, “La profecía autocumplida”, artículo de opinión, en la La Nación, jueves 18 de abril de 2002, Sección Foro.

Ángel, Mónica. La Nación, “Un gran paso”, sábado 26 de enero de 2002, Sección Foro.

Editorial Periódico La Nación, lunes 11 de diciembre del 2000.

Al Día, 24 de junio del 2001, pág. 4.

La Nación, 1° de mayo de 2002.

INFORMES

Ulate Barrantes, Jacobo. Análisis Comparativo de Población sin sentencia Poder Judicial – Administración Penitenciaria al 30 de junio de 1999. Ministerio de Justicia y Gracia, Instituto Nacional de Criminología, Departamento de Investigación y Estadística. Octubre 1999.

Ulate Barrantes, Jacobo. Análisis Comparativo de Población sin sentencia Poder Judicial – Administración Penitenciaria al 30 de junio de 1999. Ministerio de Justicia y Gracia, Instituto Nacional de Criminología, Departamento de Investigación y Estadística. Octubre 1999.

Informe del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, 2001.

Informe 131-EST-2002 del Departamento de Planificación del Poder Judicial del 13 de mayo del 2002, sobre la materia de trabajo durante el segundo trimestre del 2001.

Informe 730-PLA-2002 del Departamento de Planificación del Poder Judicial del 31 de mayo del 2002.

Anuarios Estadísticos del Poder Judicial.

Informe Final de la Investigación “Recopilación y sistematización de registros administrativos relacionados con el racismo y la discriminación hacia poblaciones indígenas y afrodescendientes en Costa Rica”, elaborado por el investigador Fabio Jiménez Castro, de enero del 2002.

Reporte de Derechos Humanos del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, 1999.

Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América, Prostitución de la Niñez, 1996.

Informes trimestrales 106-EST-2002 y 131-EST-2002, del 19 de abril del 2001 y el 13 de mayo del 2002 respectivamente, ambos del Departamento de Planificación del Poder Judicial